



TENDENCIAS EN LOS
DERECHOS HUMANOS
**PERSPECTIVA
GLOBAL**



CNDH
M É X I C O
Defendemos al Pueblo

NUEVA ÉPOCA ■ Perspectiva Global ■ Revista Mensual No. 35 ■ Julio 2025



El papel actual de los organismos internacionales y de México en la defensa de los derechos humanos

Reconocimiento a la labor del Estado mexicano en la construcción de una política integral de atención a la desaparición de personas

La importancia de la transversalidad en los Desca

La CNDH rechaza tajantemente la evaluación para México que presenta el informe de la Organización Mundial Contra la Tortura



Rini Templeton.

Foto: cortesía de John Nichols.

Durante 20 años, la extraordinaria artista y activista Rini Templeton dibujó las luchas de las bases sociales en Estados Unidos, México y Centroamérica. Realizó miles de dibujos, no los firmó y los regaló libremente, por lo que su nombre permanece en el anonimato, mientras que su obra es ampliamente conocida, utilizada y apreciada.

Nació en Buffalo, Nueva York. Su creatividad se manifestó a temprana edad: a los 13 años construyó su propio cuarto oscuro de fotografía. Posteriormente, estudió en la Universidad de Chicago, viajó por Europa y se convirtió en escultora. Tras vivir dos años en Nuevo México, estudió grabado en México. Se encontraba en La Habana con un grupo de estudiantes cuando triunfó la Revolución cubana el 1 de enero de 1959.

Vivió de 1961 a 1964 en esa nación caribeña, donde trabajó en la Campaña de Alfabetización. Cortó caña de azúcar y fundó el Taller de Grabado de la Catedral de La Habana. De regreso a Estados Unidos, le negaron la entrada; finalmente fue readmitida bajo órdenes de no hablar sobre Cuba ni a favor de la Revolución.

Rini se estableció en Taos, Nuevo México; trabajó allí como artista, para el movimiento chicano y el periódico *El Grito del Norte*. Expuso en varias ocasiones sus dibujos y esculturas, y realizó un portafolio con la finalidad de apoyar al pueblo chileno tras el golpe militar del 11 de septiembre de 1973 contra el presidente Salvador Allende. En 1974 se mudó a la Ciudad de México y se unió al Taller de la Gráfica Popular, decidida a dedicarse a la obra gráfica como la manera más accesible de apoyar las luchas populares.

En sus visitas a Nicaragua, capacitó a muchas personas a fin de que produjesen materiales educativos para los sandinistas. Rini dibujaba a las personas mientras luchaban: una huelga obrera, una manifestación comunitaria para salvar una escuela u hospital, campesinos luchando por la tierra, una celebración del Día Internacional de la Mujer o una marcha por la paz. Les decía a las personas que hacía "arte xerox", lo que significaba que podían fotocopiar libremente los dibujos que les resultaran útiles para colocarlos en volantes, panfletos, pancartas, camisetas, cualquier superficie que apoyara su trabajo.

Cuando varios terremotos azotaron la Ciudad de México en 1985, se dedicó a organizar la ayuda a las víctimas y propuso iniciativas de base para exigirle al gobierno la construcción de nuevas viviendas. Al año siguiente, Rini murió sola por causas desconocidas en su casa de una sola habitación en una azotea de la Ciudad de México. Desde entonces, sus dibujos han sido utilizados miles de veces por diferentes movimientos y organizaciones de base. El libro bilingüe *El arte de Rini Templeton: Donde hay vida y lucha* fue publicado en 1989 por Real Comet Press en Seattle, Washington y en la Ciudad de México, con muchos de sus dibujos, así como Recuerdos de Rini, de quienes la conocieron, y una cronología detallada de su vida.

El sitio web <https://riniart.com/> se creó para facilitar el acceso de su obra a activistas que luchan por causas que ella habría apoyado.



COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Presidenta de la CNDH

Ma. del Rosario Piedra Ibarra

Secretario Ejecutivo

Francisco Estrada Correa



DIRECCIÓN EDITORIAL DE PERSPECTIVA GLOBAL

Director de Promoción y Divulgación

José Antonio Ávila Aguirre

Colaboradores

José Eduardo Pérez Moreno, Beatriz Mejía Escobar, Juan Antonio Lara Contreras, Iván Vega Pérez, Alejandro León Montelongo.

Diseño editorial

Atenayhs Castro Briones, Dirección de Promoción y Divulgación y Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos.

Para colaboraciones en *Perspectiva Global*, favor de comunicarse a la siguiente dirección:

se-divulgacion@cndh.org.mx

Los contenidos presentados son responsabilidad de las y los autores y no de la CNDH, que los reproduce con un carácter informativo.

Editor responsable: José Antonio Ávila Aguirre.

© Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Edificio Héctor Fix Zamudio

Secretaría Ejecutiva

Blvd. Adolfo López Mateos #1922

Tlacopac, Álvaro Obregón, C.P. 01049,

Ciudad de México.

Tel.: (55) 1719 2000, Exts. 8712, 8718 y 8723

Lada sin costo: 800 715 2000.

Reserva de Derechos al uso exclusivo

04-2022-092712462400-102. ISSN, en trámite; ambos

otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor.

Certificado de Licitud de Título y Contenido por la Comisión

Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas,

en trámite. Color Printing Forever, S.A.S. de C.V.,

Jesús Urueta núm. 176 bis, Colonia Barrio

San Pedro, Demarcación Territorial Iztacalco,

C.P. 08220, Ciudad de México. Tel.: 55 56 96 25 02.

colorprinting017@yahoo.com

Tiraje de 2,000 ejemplares.

Edición de julio de 2025.



Consulta más números



2

Mensajes de la CNDH

- La CNDH reconoce la labor del Estado mexicano al incorporar los reclamos de las víctimas en la construcción de una política integral de atención al fenómeno de la desaparición de personas
- La CNDH rechaza tajantemente la evaluación para México que presentó el informe de la Organización Mundial contra la Tortura

9

CNDH en cifras

- Precisiones sobre casos de tortura en México

11

Artículos del mes

- El papel actual de los organismos internacionales y de México en la defensa de los derechos humanos
- La importancia de la transversalidad en los DESCA
- ¿Por qué luchar por cambios culturales profundos cuando hablamos de la diversidad sexual y de género?

20

Memoria Histórica

- La revolución de Rini Templeton: grabar es resistir, visibilizar y dignificar las luchas sociales
- Un recorrido en la histórica lucha por el sufragio femenino y la igualdad

32

Actualidad en derechos humanos

- **Nacional:** Derecho a la participación de las personas con discapacidad
- Acciones de las Comisiones Estatales

- **Internacional:** Derecho a la no discriminación y a una vida libre de violencia
- Acciones de las Defensorías del Pueblo

38

Verdades y mentiras sobre la CNDH

- La CNDH no ha solicitado el retiro de las medidas cautelares que salvaguardan al colectivo Guerreros Buscadores de Jalisco, las ha renovado y sigue trabajando para protegerles

39

La CNDH en acción

- La CNDH y Grupo Aeroportuario Marina firman un convenio de colaboración para promover derechos humanos, inclusión y accesibilidad
- La CNDH exhorta al Gobierno de Puebla a revisar el artículo 480 de su Código Penal, para garantizar el pleno respeto a la libertad de expresión
- Hacia una justicia transformadora: el deber de adoptar medidas no privativas de la libertad con enfoque de género

43

La CNDH cerca de ti

- La CNDH presente en la Feria Internacional del Libro del IPN 2025

44

CNDH en la Educación

- La CNDH consolida el estudio, divulgación y promoción del derecho humano a la salud

47

#Juventudes y D.D.H.H.

- La tortura sexual como un crimen de género



La CNDH reconoce la labor del Estado mexicano al incorporar los reclamos de las víctimas en la **construcción de una política integral** de atención al fenómeno de la desaparición de personas

La reciente publicación de la reforma a la Ley General en Materia de Desaparición Forzada es el resultado del esfuerzo conjunto de familias, colectivos, organizaciones civiles y autoridades.

La CNDH celebra el esfuerzo llevado a cabo por parte del gobierno federal y, en particular, por la presidenta de la República, Claudia Sheinbaum Pardo, para fortalecer su iniciativa de reforma sobre la desaparición y búsqueda de personas con las más de 570 propuestas recogidas gracias a la participación de más de 450 colectivos de familiares de personas desaparecidas. Esta unión es muestra de una nueva etapa en la relación entre las víctimas y el Estado.

Cabe recordar que, con la intención de actuar con prontitud ante este doloroso fenómeno que aqueja a nuestro país, en marzo —a unos meses de haber tomado posesión—, la presidencia de la república envió al Congreso de la Unión una iniciativa de reforma en esta materia. Sin embargo, se reconsideró y se abrieron mesas de diálogo convocadas por la Secretaría de Gobernación para escuchar los reclamos y necesidades de colectivos de buscadoras y sumar su conocimiento, experiencia y demandas para la construcción de una nueva iniciativa de política pública integral con enfoque de derechos humanos, centrada en la verdad, la justicia y la prevención.¹

Por su parte, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) participó en las mesas de diálogo, y fiel a la convicción de su actual administración, reafirmó su compromiso inquebrantable con las víctimas dando acompañamiento y celebrando diversas mesas de trabajo con familiares y colectivos de búsqueda de personas desaparecidas para otorgarles una atención multidisciplinaria y personalizada a sus demandas.



Reunión de trabajo entre autoridades, madres buscadoras y colectivos en la Secretaría de Gobernación.
Foto: La Jornada, <https://goo.su/3f9DXr>

¹ Comunicado DGDDH/152/2025, CNDH, <https://goo.su/bfUd3>

En México, miles de personas han sido víctimas de este crimen, enfrentando no solo la violencia estructural, sino también la indiferencia, la impunidad y la revictimización. Como ha sido documentado ampliamente por esta CNDH en *las Recomendaciones Generales 46/2022 y 98VG/2023* la desaparición forzada, las detenciones y arbitrarias y otros crímenes de lesa humanidad fueron perpetrados como política de Estado durante décadas de represión en el contexto de la violencia política de estado o la mal llamada “Guerra Sucia”. Posteriormente, entre 2006 y 2016, en el periodo conocido como “guerra contra el narco” hubo un alarmante incremento en las desapariciones forzadas, muchas de ellas ejecutadas por agentes del Estado o con su aquiescencia.

Hoy, el Estado no es el principal responsable de esta lacerante acción. Actualmente, estas acciones son perpetradas principalmente por organizaciones delictivas que operan en el marco de una economía criminal. Para enfrentar a este flagelo es necesaria la acción coordinada de todos los órganos del Estado y para ello, el trabajo de las instituciones estatales, en particular las de procuración de justicia, necesitaba transformarse.

Por su parte, la CNDH transitó de un modelo pasivo y reactivo a uno comprometido, preventivo y profundamente humano, que no solo reacciona ante las violaciones a derechos humanos, sino que busca prevenirlas y erradicarlas de raíz. La Comisión asume que la defensa de los derechos humanos exige mirar al pasado con responsabilidad, al presente con valentía y al futuro con compromiso. Por ello, ha situado a las personas desaparecidas y a sus familias en el centro de su agenda nacional.

Esta Comisión Nacional ha reforzado sus capacidades institucionales para acompañar a las víctimas, promover la búsqueda inmediata, garantizar la reparación integral y, sobre todo, exigir la transformación de las estructuras institucionales que permitieron —y en muchos casos, perpetuaron— la impunidad.

En este marco se destaca el gran esfuerzo de transformación y mejora de procesos que actualmente lleva a cabo la Comisión Nacional de Búsqueda, con quien trabajamos estrechamente desde el año pasado, coadyuvando siempre, en lo que nos permiten nuestras facultades, en su lucha por vencer inercias y superar vicios para atender mejor a las víctimas.

La CNDH también trabaja de manera coordinada con la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración de la Secretaría de Gobernación, en la construcción de mecanismos integrales de prevención y atención a familiares de personas desaparecidas; y con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que los procesos de reparación sean verdaderamente equitativos, efectivos y guiados por el principio de justicia social, colocando al centro a quienes históricamente han sido excluidas. Estas alianzas estratégicas refuerzan el nuevo paradigma de derechos humanos impulsado por la CNDH en su misión de transformarse en una auténtica Defensoría Nacional de los Derechos del Pueblo. La memoria, la verdad y la justicia son condiciones indispensables para una paz duradera.

Hoy más que nunca, la CNDH entiende que su tarea va más allá de registrar quejas o emitir recomendaciones, y actúa para contribuir a que estas violaciones no vuelvan a ocurrir y que la paz sea una realidad cotidiana. Combatir el fenómeno de las desapariciones demanda acciones integrales y coordinadas por parte de todo el Estado, y una reforma es el gran comienzo de una etapa clave que exige el seguimiento puntual y la aplicación e implementación efectiva de la Ley para garantizar los derechos a la búsqueda y a ser buscado, a nombrarles y a no olvidarles jamás.



En el espejo del pasado. La lucha de las llamadas doñas, del Comité Eureka, trascendió en el tiempo: visibilizaron y denunciaron la desaparición forzada por los regímenes anteriores. Actualmente es distinto, ahora el gobierno es sensible a las demandas de las y los familiares.
Foto: Marco Antonio Cruz. Cortesía del Mucmi.

Hacia una política pública eficaz: nuevas herramientas para la verdad y la justicia

La reciente publicación de la reforma a la Ley General en Materia de Desaparición Forzada, resultado del esfuerzo colectivo entre familias, colectivos, organizaciones civiles y autoridades, representa un hito en la construcción de una nueva política pública e integral en la materia, centrada en la verdad, la justicia y la búsqueda efectiva.

La incorporación de mecanismos como la CURP biométrica, la Plataforma Única de Identidad y una Base Nacional de Carpetas de Investigación son avances importantes que deberán complementarse con voluntad institucional, acompañamiento digno y protección a quienes buscan. La CNDH asume el reto de vigilar, coadyuvar e impulsar su implementación como una Defensoría del Pueblo cercana a las víctimas, capaz de transformar el marco normativo en una realidad efectiva para quienes aún buscan a sus seres queridos y para quienes exigen que la historia no se repita.

La reforma a la Ley General en Materia de Desaparición Forzada incorporó los siguientes elementos:

- **CURP biométrica y Plataforma Única de Identidad:** Se establece la CURP como



Imagen: Freepick manipulada

documento de identidad obligatorio, físico y digital, que incluirá datos biométricos (huellas y foto).

Se crea una Plataforma Única conectada con el Renapo, el Banco Nacional de Datos Forenses y otros registros, que permitirá búsquedas automáticas y en tiempo real para localizar personas desaparecidas.

- **Base Nacional de Carpetas de Investigación:** Se instituye una base con información obligatoria y centralizada sobre personas desaparecidas.

Todas las autoridades deberán registrar los reportes de desaparición sin demora, asignar un número de carpeta y notificar al Renapo.

- **Fortalecimiento forense:** Los servicios periciales deberán realizar pruebas genéticas y dactiloscópicas antes de cualquier inhumación.

Los resultados deberán integrarse al Banco Nacional de Datos Forenses en un plazo máximo de 72 horas (o 144 horas si el caso lo requiere).

- **Participación de las familias y garantías de protección:** Se reconoce formalmente la figura de “familia social” y “nombre social”.

Se crean protocolos de **seguridad para proteger a familiares buscadoras y buscadores.**

- **Régimen sancionador:** Se contemplan sanciones y multas para autoridades que no actúen ante reportes de desaparición o que incumplan sus obligaciones de coordinación.

- **Fortalecimiento institucional:** Se refuerzan las capacidades de fiscalías y se clarifican las responsabilidades de todos los niveles de gobierno.

Se consolida el papel de la Comisión Nacional de Búsqueda como instancia coordinadora. **PG**

La CNDH rechaza tajantemente la evaluación para México

que presentó el informe de la Organización Mundial contra la Tortura



La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) rechaza tajantemente la evaluación presentada por la Organización Mundial contra la Tortura (OMCT) mediante su informe “global” 2025 (aunque no es global, pues solo analiza a 26 países, sin una razón metodológica que lo justifique) en el que calificó a México como un país de “alto riesgo” en materia de tortura, argumentando que “en México es una práctica generalizada que ocurre en un contexto de impunidad, y que, sustituyendo el debido proceso, ha sido utilizada... como método de investigación, obtención de confesiones y fabricación de culpables”.

Esta clasificación se basó en información limitada y selectiva, aparentemente con la intención de presentar un panorama devastador utilizando datos y fuentes, mezclando períodos, sin un fundamento metodológico claro ni sólido. Por ejemplo, el reporte de esta ONG internacional refiere entre sus fuentes a organizaciones nacionales como Documenta, Fundar y Centro ProDH, pero no consideró información de la CNDH en la materia, incluso cuando es pública y está disponible en su sitio web institucional. Seguramente porque no apoya en nada su narrativa.

Sin embargo, la CNDH ha respondido con firmeza para exhibir las falencias de este informe y hacer contundentes precisiones. No para negar que la tortura haya sido una práctica sistemática en periodos pasados de México, sino para aclarar que esa no es más la condición actual del fenómeno en el país y para exigir que se hable del tema con responsabilidad, rigor y una verdadera perspectiva de derechos humanos.¹

Contrario a lo que señala el informe, México ha enfrentado el reto de erradicar la tortura y prácticas crueles, inhumanas o degradantes que en otra época cometían autoridades en nombre de la seguridad o la justicia. En los últimos años, el Estado mexicano y la CNDH han logrado avances notables en la prevención, promoción y protección de los derechos humanos en el país. Los resultados son evidentes: hay una reducción de quejas recibidas y un incremento de acciones preventivas que evitan la repetición de violaciones. El informe de la OMCT omite deliberadamente estos avances y presenta un panorama que no corresponde a la realidad actual.

Hechos violatorios a la baja

La CNDH reconoce que la tortura fue una práctica recurrente en México: según nuestros registros históricos del Sistema Nacional de Alerta, el periodo de mayor número de quejas por violaciones graves a los derechos humanos relacionadas con desapariciones forzadas y detenciones arbitrarias se sitúa entre 2008 y 2013, los años más duros de la llamada “guerra contra el narco”. Desde entonces han venido a la baja, especialmente durante los últimos cinco años.

En 2011, las detenciones arbitrarias se encontraban en el tercer lugar de los hechos violatorios más denunciados; el trato cruel, inhumano o degradante ocupaba el cuarto, y el uso arbitrario de la fuerza pública, el noveno. Incluso hasta 2018, estos tres hechos se mantenían entre las principales causas de queja. **Sin embargo, para 2024, ninguno de ellos figura ya entre las violaciones más frecuentes, lo cual marca una tendencia clara a la baja en este tipo de prácticas.**



¹ Más información: Comunicado DGDDH/156/2025, <https://goo.su/wjf3uGt>

¿Qué era lo que pasaba hasta antes de 2019, cuando inició la presente gestión de la CNDH?

En el caso específico de la tortura, hasta antes de 2019 ni siquiera aparecía categorizada de manera explícita, ya que se ocultaba sistemáticamente bajo el rubro de “trato cruel, inhumano o degradante”.

Fue hasta la actual administración que se comenzó a visibilizar, nombrar y abordar con claridad, lo que permite una mejor prevención, atención y sanción de este delito, y se fortaleció al Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT), cuya tarea primordial es la supervisión sistemática y permanente de los lugares de privación de la libertad.

La CNDH tiene un registro total histórico de 2,722 expedientes de queja iniciados por presuntos actos de tortura desde 1990 a la fecha. De ellos, 168 (es decir, el 6.17 %) corresponden a expedientes de queja iniciados entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de mayo de 2025. De estos expedientes, 110 han sido concluidos, 81 mediante recomendación y 29 por no acreditarse violación a derechos humanos. A la fecha, 58 expedientes se encuentran en trámite de investigación.

Todo lo anterior habla de un compromiso de esta Comisión por atender de manera seria y contundente cualquier caso donde existan posibles víctimas de tortura, a fin de actuar como le corresponde y, en su caso, emitir las recomendaciones pertinentes; análisis, este último, ausente por completo en el reporte de la OMCT.

Esta evolución es clave para entender por qué una lectura crítica de los informes internacionales es necesaria: no se trata de negar los abusos, sino de exigir evaluaciones honestas que reconozcan el pasado, los desafíos del presente y los avances reales del Estado mexicano.

Una crítica al informe de la OMCT

La CNDH hace una crítica seria y documentada al informe de la OMCT: señala que se usaron datos sin contexto, se ignoraron cifras oficiales de la CNDH, y se omitieron los avances legislativos, institucionales y de prevención. Tampoco se mencionaron los informes y diagnósticos emitidos recientemente.

La OMCT minimiza o ignora por completo la labor de acompañamiento de la CNDH a víctimas, la revisión histórica de casos ocurridos en gobiernos anteriores, y la creación de nuevas herramientas y protocolos para erradicar estas prácticas. Lo más preocupante es que el informe parece más un documento de descalificación política que un análisis serio y técnico que aporte al diálogo, al debate o a la construcción de una cultura de paz sostenible.

Precisiones de la CNDH al informe

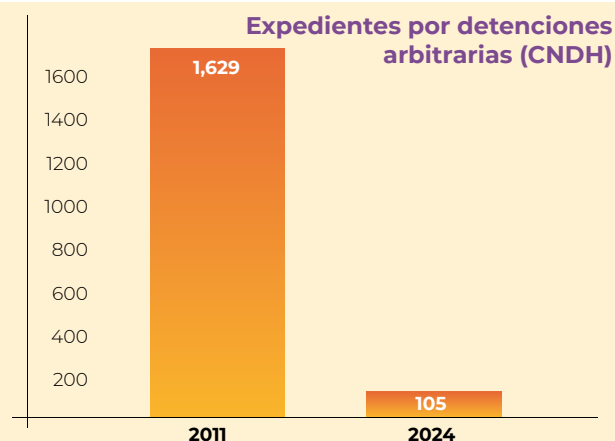
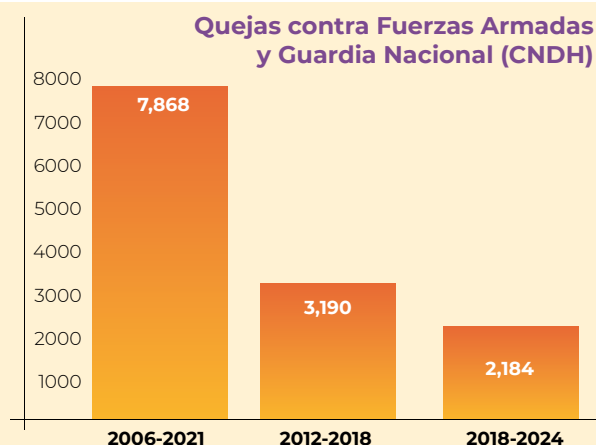
A continuación, señalamos algunas de las principales carencias de este “informe global” y hacemos precisiones respecto del papel de la CNDH en esta materia:²

La CNDH señala que la ficha técnica elaborada por la OMCT para el caso de México utilizó datos públicos de manera sesgada y selectiva, sin realizar las valoraciones necesarias para un análisis riguroso. En particular, el informe citó al Instituto Federal de Defensoría Pública para afirmar que entre 2019 y 2024 se habrían denunciado 2,881 casos de tortura con 3,506 posibles víctimas. Sin embargo, omitió aclarar que esas cifras no corresponden a registros de la CNDH ni constituyen pruebas judiciales que acrediten la existencia de actos de tortura o la calidad de víctima. Al presentarlas como casos confirmados, el informe generó una distorsión que se repite a lo largo del documento y que fue amplificada por los medios de comunicación.

La CNDH advierte que el informe de la OMCT utilizó de forma sesgada la *Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) 2021* para resaltar agresiones y amenazas sufridas por personas en prisión, omitiendo la comparación con la de 2016 que muestra una disminución de la mayoría de esos actos. Además, el documento ignoró otras encuestas relevantes del INEGI, como la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (Envipe) y la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (Ensu), que reflejan mejoras en percepción de seguridad, confianza

2 Consulta el documento íntegro de precisiones en el Comunicado DGDDH/156/2025, <https://goo.su/wjf3uGt>





en autoridades y reducción de victimización. Por ejemplo, la percepción de inseguridad en la colonia o localidad bajó de 50.1% en 2018 a 40.2% en 2024, y la confianza en Marina, Ejército y Guardia Nacional supera el 80%. Asimismo, la Ensu reporta que la percepción de inseguridad en las ciudades pasó de 76.8% en 2018 a 61.9% en 2025. Estos indicadores de tendencia son esenciales para evaluar avances y retos, pero fueron pasados por alto por el informe.

La OMCT también omitió reconocer la expedición del *Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes* en febrero de 2025. Este instrumento establece bases de coordinación entre la Fiscalía General de la República, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, las fiscalías locales, organismos autónomos —incluida la CNDH— y diversas instancias especializadas. Asimismo, contempla un Comité Directivo integrado por la FGR, la Secretaría de Gobernación, representantes de los poderes de la Unión, la CNDH y la sociedad civil, encargado de dar seguimiento y evaluar sus avances.

La CNDH observa con preocupación una tendencia del informe de la OMCT para invisibilizar y descalificar su labor al afirmar, sin precisar fuentes, que “organizaciones de la sociedad civil” consideran deficiente su desempeño y cuestionan su autonomía entre 2019 y 2023. Esto sin considerar que **esta administración de la CNDH ha conseguido en dos ocasiones consecutivas, desde 2022, la acreditación internacional de grado “A” otorgada por la GANHRI, justamente por dar cumplimiento a los Principios de París** que obliga a las instituciones a no subordinarse a ningún poder nacional ni extranjero. Cabe recordar

la lucha en la que se encuentra esta Comisión por incrementar sus facultades de defensa del pueblo y con ello alejarse del sometimiento al que estuvo doblegada durante 30 años ante las políticas neoliberales y supuestas “agendas de derechos humanos” impuestas desde el extranjero.

El informe de la OMCT realiza afirmaciones carentes de sustento y recurre a narrativas más cercanas a la propaganda que a la defensa de los derechos humanos, lo que revela una intención de golpeteo desde intereses facciosos, llegando incluso a contradecir la realidad. Un ejemplo es la afirmación de que “México sigue enfrentando grandes problemas para proteger el derecho a la vida”, sin reconocer la tendencia a la baja en diversos delitos de alto impacto derivada de las estrategias de seguridad aplicadas en los últimos años.

Otro ejemplo de cómo el informe recurre al uso de estas narrativas propagandísticas es que sostiene que la creación de la Guardia Nacional, en 2019, ha exacerbado las violaciones a derechos humanos que se cometían desde la “guerra contra las drogas” iniciada en 2006. Una completa mentira, cuando todos los registros de la CNDH hoy muestran cifras a la baja con una disminución sostenida: las detenciones arbitrarias pasaron de 1,629 expedientes en 2011 a solo 105 en 2024, una reducción del 94%. Del mismo modo, el informe omitió reconocer la baja en quejas contra las Fuerzas Armadas y la Guardia Nacional documentada por la CNDH: en el periodo de diciembre 2006 a noviembre 2012, la Sedena acumuló 7,868 quejas; en el periodo noviembre 2012 a noviembre 2018, 3,190 quejas; mientras que de diciembre 2018 a julio 2024 se presentaron 2,184 quejas, es decir, una

MENSAJES DE LA CNDH

reducción de 72%, lo que evidencia una mejoría que el informe simplemente ignoró.

Más allá del discurso: acciones concretas para erradicar la tortura

Desde 2019, bajo una nueva gestión, la CNDH ha dejado atrás la simulación institucional y ha asumido con seriedad la tarea de erradicar la tortura y los tratos crueles, inhumanos o degradantes, mediante un firme compromiso con sus principios, por convicción y por compromiso con el pueblo de México, no porque se nos pretenda imponer desde el exterior.

Este cambio es profundo y estructural, como lo ha señalado la presidenta de esta CNDH, la maestra. Rosario Piedra Ibarra:

"Hoy se coloca en el centro la memoria histórica, la verdad, la reparación del daño y el acompañamiento a las víctimas. No basta con denunciar; se debe prevenir y transformar. Tras décadas de omisión institucional, hoy la Comisión ha colocado este tema como una prioridad impostergable. El trabajo coordinado entre el MNPT y fiscalías especializadas estatales se enfoca en fortalecer las salvaguardias en espacios de privación de la libertad y promover buenas prácticas para prevenir esta grave violación a los derechos humanos".³

El Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT) ha sido fortalecido para operar con rigor técnico y enfoque preventivo. Entre las acciones clave que realizará durante 2025 se encuentran:⁴

- **360 visitas de supervisión** a centros penitenciarios, juzgados cívicos y reclusorios de adolescentes.
- **25 informes** especializados con hallazgos y recomendaciones.
- **Impulsar la reducción** del aislamiento prolongado, actualizar el Registro Nacional de

Detenciones, y fortalecer el Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual.

- **Capacitar al personal** de seguridad y procuración de justicia, incluyendo temas como los "Principios Méndez" y el "Protocolo de Estambul".
- **75 acciones de sensibilización**, 250 acciones de seguimiento a informes, y alianzas internacionales como el convenio con el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura de Argentina.

Estas acciones son parte de una política pública de cero tolerancia hacia la tortura, basada en derechos y prevención con enfoque diferenciado y con mecanismos efectivos de supervisión y rendición de cuentas. Erradicar la tortura es un imperativo ético, jurídico y humano.

Conclusiones

Las precisiones realizadas por la CNDH al *Informe 2025 de la OMCT* evidencian las inconsistencias y sesgos con los que fue elaborado. El informe utilizó datos selectivos y sin sustento judicial, ignoró encuestas oficiales que muestran mejoras en la percepción de seguridad y confianza institucional, y pasó por alto la creación de instrumentos nacionales como el *Programa para Prevenir y Sancionar la Tortura*, que fortalece la coordinación entre autoridades, organismos autónomos y sociedad civil.

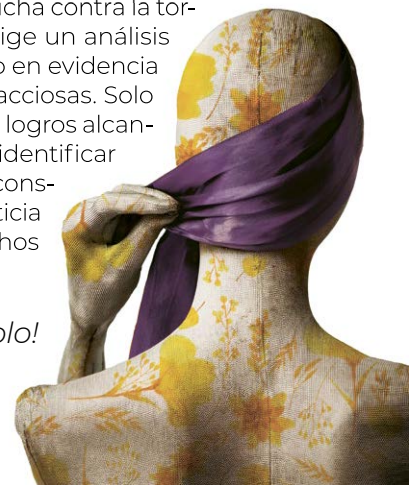
Asimismo, el documento incurrió en descalificaciones infundadas contra la CNDH, ocultando el reconocimiento internacional de la Ganhri, que en dos ocasiones consecutivas ratificó a la Comisión con la acreditación de grado "A", la más alta en el cumplimiento de los Principios de París.

La CNDH reafirma que la lucha contra la tortura y los tratos crueles exige un análisis serio y responsable, basado en evidencia objetiva y no en agendas facciosas. Solo así es posible reconocer los logros alcanzados y, al mismo tiempo, identificar los retos pendientes en la construcción de un país con justicia y pleno respeto a los derechos humanos. **PG**

¡Defendemos al Pueblo!

3 Más información: Comunicado DGDDH/154/2025: <https://goo.su/BLR8>

4 CNDH. Programa anual de trabajo 2025, disponible en: <https://goo.su/FzhNG>



Es falso que en años recientes se haya incrementado la recepción de quejas por presuntos actos de tortura

En los últimos años, al tiempo que se ha fortalecido al Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura incrementando el número de sus visitas, el Estado mexicano ha logrado avances notables en la prevención, promoción y protección de los derechos humanos en el país.

De 1990, año de creación de la CNDH, a la fecha, se han abierto **2,722 expedientes** por presuntos actos de tortura. De los cuales, solo **168 expedientes** fueron abiertos en los últimos cinco años (2020 a 2025)

2,722 expedientes
(1990-2025)

Solo 168 en 5 años
(2020-2025)



De los 168: 110 expedientes ya fueron concluidos

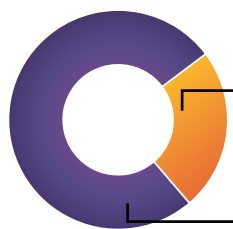
81 expedientes terminaron en recomendación

29 expedientes no se acreditó violación a derechos humanos

58 expedientes siguen en investigación

Es importante mencionar que en 2016, la **GANHRI** llamó la atención de la CNDH sobre la manera como se invisibilizaba la tortura en el país, subcalificándola o de plano archivando las quejas, observación que no fue atendida sino hasta la actual gestión de la maestra Rosario Piedra Ibarra.

Esta gestión de la CNDH ha emitido **133 recomendaciones** por casos de tortura



32 casos posteriores a 2019

101 casos antes de diciembre 2019

Hoy la **CNDH** actúa como una verdadera Defensoría del Pueblo. La tortura no desaparece con el silencio, se erradica con **verdad, justicia, reparación y memoria.**



Esta **CNDH** SÍ TE DEFIENDE

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) realizó la Encuesta Nacional de Opinión Pública 2024, con el objetivo de conocer y valorar la opinión que la población tiene sobre el actuar de la CNDH.

Durante este ejercicio fueron encuestadas cara a cara 8,500 personas de distintas localidades, tanto urbanas como rurales de todo el país.

Entre el **61.4 %** y el **72.2 %** está de acuerdo en que la CNDH **promueve el respeto a los derechos humanos.**

Hoy, el pueblo percibe una CNDH **más autónoma.**
En **2019** solo el **58 %** lo decía,
en **2024** el **62 %** lo afirma.

Nuestro **trabajo** responde a las **luchas históricas del pueblo** de México para una cultura de derechos humanos y la construcción de una **CULTURA DE PAZ.**

El **64.9 %** de las personas entrevistadas afirmó haber escuchado de nuestro trabajo y su percepción fue positiva.

Las **personas calificaron** con **8.9** la atención personalizada que brinda la **CNDH.**

Conoce más en: <https://goo.su/qsNmzU>





El papel actual de los organismos internacionales y de México en la defensa de los derechos humanos

Por: Equipo de investigación del Centro Nacional de Derechos Humanos (Cenadeh) "Rosario Ibarra de Piedra".

En la crisis múltiple que atraviesa el mundo se puede observar **una fusión entre los antiguos órdenes coloniales actualizados en la sofisticación del ejercicio neoliberal de las economías de guerra, promovidas por el norte global después de la Segunda Guerra Mundial.** Un escenario que se sostiene mediante una respuesta diferenciada frente a Rusia, por su guerra con Ucrania, o frente a Irán, por la supuesta amenaza de armas nucleares (no comprobadas) y frente a Israel (promotor de un comercio en esquemas de seguridad) donde queda evidente el estatismo internacional frente al genocidio palestino que inicia en Gaza y se cimenta en otras regiones como Cisjordania. Por su parte, la crisis en América Latina sigue derivando de la fuerte desigualdad social y de la violencia social que esta provoca.

Lo anterior es consecuencia del doble rasero de lo que, atinadamente, Didier Fassin denomina la *razón humanitaria*,¹ donde **hay un cúmulo de intereses políticos y económicos en torno a las**

crisis humanitarias que terminan adelgazando la capacidad de los pueblos para reponerse a sus catástrofes.

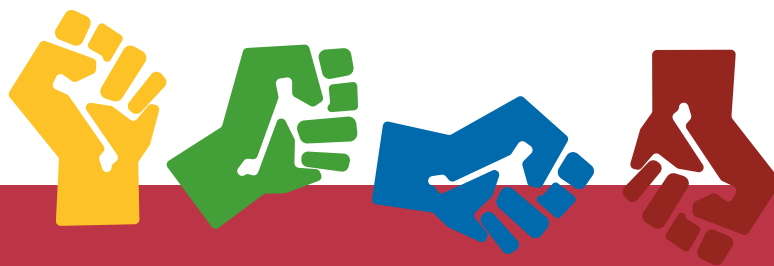
Para analizar el papel que tienen hoy los organismos internacionales en la defensa de los derechos humanos, partimos de tres constataciones básicas:

1) Asistimos al **declive inexorable de la Carta de las Naciones Unidas como documento que define y regula los principales objetivos de la humanidad**, esto es: preservar la paz, cultivar lazos de amistad entre las naciones, trabajar juntos a nivel global para abordar problemas económicos, sociales, culturales y humanitarios, y asegurar que se respeten los derechos humanos y las libertades fundamentales.²

2) En consecuencia, el principal triunfo del neoliberalismo a nivel globalizado es **el desplome de la legitimidad del Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Penal**

1 Didier Fassin. *La razón humanitaria. Una historia moral del tiempo presente* (Buenos Aires: Prometeo, 2016).

2 Naciones Unidas. Carta de las Naciones Unidas, Capítulo I: Propósitos y principios, <https://goo.su/A6GgnZ>



Internacional. Las órdenes emitidas por la Corte Penal Internacional son ignoradas mientras se legitima la ley del más fuerte; se emplean armas químicas prohibidas y las organizaciones civiles internacionales de apoyo humanitario continúan desprotegidas.

3) Ese declive se manifiesta, de manera paradigmática, en Gaza, donde se lleva a cabo –como afirma Rita Segato–³ un genocidio a cielo abierto y sin pudor. Edward Said lo describió como el laboratorio por excelencia de lo que Israel ha querido hacer con el pueblo palestino, a través del colonialismo.⁴ De ahí derivan diversas crisis dispuestas en la **criminalización de diferentes organismos humanitarios como la Unrwa**, la crisis hospitalaria, la crisis de ayuda humanitaria básica en materia de calidad de agua y alimentos; y el aniquilamiento y la expulsión progresiva de toda la población civil.

4) Como consecuencia de ello, el **Estado de derecho a nivel global es ficcional** y la **razón humanitaria** no tiene legitimidad y fuerza para detener o prevenir las violencias inhumanas.

Mientras en el ámbito latinoamericano no hay una preocupación de los mecanismos internacionales para responder a las siguientes problemáticas:

1) **América Latina libra el recrudecimiento de las doctrinas securitaristas de los gobiernos de ultraderecha aliados con la política de xenofobia de Estados Unidos**, como El Salvador y la creación de cárceles para prisioneros migrantes ecuatorianos y venezolanos procedentes de Estados Unidos.

2) **Las tensiones entre desigualdad y desarrollo social que aún arrastran las políticas de las guerras antidrogas de la primera década del siglo XXI** y el desfase con las políticas de protección ambiental que colocan en jaque las posibilidades de defensa del Acuerdo de Escazú en la región.

3) **La multiplicación de amenazas a defensoras y defensores de derechos humanos en países como México, Brasil y Colombia.** Esto también se expresa en las crisis migratorias por precarización y seguridad a causa de organizaciones multicrimen a nivel transnacional.

El panorama es desafiante y obliga a repensar la vigencia de la institucionalidad multilateral, **donde una sola forma de organización multilateral transnacional globalizada ha evidenciado su fracaso.** Por lo tanto, las respuestas también se han organizado desde hace algunos años mediante la creación de diferentes organismos multilaterales a nivel regional, con una perspectiva situada en la región y obedeciendo a las necesidades compartidas con otros polos del sur global. Ahí la importancia de la Celac, la Cepal, la Unasur, Aladi, Mercosur, CAN y la Alianza Pacífico, que se congregan frente a problemas comunes y que buscan salidas de cooperación, aprovechando que la región no tiene conflictos bélicos entre países.

En este contexto, nos hacemos dos preguntas:

i **Cuál es el papel de México en el contexto mundial de crisis de los organismos internacionales de defensa de los derechos humanos?**

3 Rita Segato, en BDZ Araba, “El genocidio en Gaza es el espectáculo de que el mundo tiene dueños”, *Pikara Magazine*, 26/02/ 2025, <https://goo.su/FhlpX>

4 Edward W. Said. *La cuestión palestina* (Madrid: DeBolsillo, 2024).



donde las limitaciones de la concepción formalista internacional de los derechos humanos son ya incultables, proponemos que:

1) La defensa de los derechos humanos eche raíces⁵ en las tradiciones nacionales y populares de defensa de los derechos humanos.

2) Los referentes legítimos ya no sean las instituciones globales de derechos humanos, sino las y los defensores de derechos humanos populares.

3) La defensa de los derechos humanos hunda sus raíces en las lecciones de los pasados nacionales –pero no nacionalistas–, regionales –pero no regionalistas– y con proyectos que se alejen de los formalismos internacionales ficcionales.

En este contexto, México se constituye como una nación que asume el desafío de la paz en los tiempos actuales, donde el motor de su política interna e internacional no es el odio a la igualdad y a la racionalidad política (como lo es en los actuales gobiernos de ultraderecha), sino la justicia social (una política afectiva hacia las clases subalternas) y la mesura en las relaciones internacionales (en un mundo desmesurado). Es una política racional de la mesura, pero con sensibilidad y afecto hacia la igualdad y la justicia social.

¿Qué rol puede jugar una Defensoría Nacional de los Derechos del Pueblo en dicho contexto?

Una Defensoría Nacional de los Derechos Humanos cobra relevancia en el contexto actual por dos motivos centrales:

1) Porque tiene raíces históricas de lucha por los derechos humanos de donde agarrarse, en un mundo donde el Estado de derecho es ficcional. La necesidad de echar raíces es una necesidad humana fundamental, sobre todo en tiempos de guerra mundial.

2) Porque puede ser el espacio de refundación de una nueva Ley o un nuevo punto de partida de los derechos humanos: los derechos humanos enraizados en las luchas populares históricas de México. Si, como afirma el psicoanalista Jorge Alemán, “la emancipación siempre exige lo que no puede ser matado nunca del todo”,⁶ el nuevo punto de partida de los derechos humanos es la memoria viva, que es, precisamente, algo que no puede “ser matado nunca del todo” –a diferencia del entramado legal ficcional humanitario, que nace muerto. **PG**

6 Jorge Alemán. “Francisco y desde dónde hablaba”, *Página 12*, 22/04/2025, <https://goo.su/Gvrvn>

5 La expresión “echar raíces” la tomamos de Simone Weil, *Echar raíces* (Madrid: Trotta, 2014).

El equipo de investigación del Cenadeh está integrado por Rosy Laura Castellanos (directora general), Benjamín García, Marcela Landazábal, Víctor Hugo Pacheco, Héctor Parra y Guillermo Pereyra (investigadores).

La importancia de la transversalidad en los



Por: Gloria Marín Díaz.

Disputa de arte, Paul Klee, 1932. ©

La historia los derechos humanos está marcada por una lucha añeja y sostenida en favor de su exigibilidad y garantía. En ella están en juego un grupo específico de derechos humanos llamados Desca (derechos económicos, sociales, culturales y ambientales), los cuales enfrentan un reto más complejo que hasta la fecha los mantiene en la línea defensiva con la consigna de garantizar su libre ejercicio, protección y reconocimiento pleno.

Después de la Segunda Guerra Mundial, estos derechos fueron establecidos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, separados de otro grupo contenido en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Los Desca son derechos individuales y colectivos que garantizan la satisfacción de las necesidades básicas para la subsistencia; posibilitan que las personas y sus familias gocen de un nivel de vida adecuado, dado que se relacionan con derechos como la alimentación, la salud, la vivienda digna, la educación, la cultura, un medio ambiente sano, la seguridad social y el trabajo; además, el Estado debe garantizarlos y hacerlos efectivos.

Sin embargo, a partir del reconocimiento de los dos grupos de derechos, los Desca enfrentan un desafío bastante complicado, debido a que se interpuso una línea divisora a causa de las desigualdades sociales y económicas ocasionadas por un modelo capitalista impuesto que acrecentó la falta de oportunidades y

la accesibilidad a recursos en gran parte de la sociedad. Aunado a esto, la exigibilidad de los derechos comenzó a afrontar diversos intereses encontrados; por ejemplo, las tensiones que surgen entre el interés público y el privado, el bien común y los intereses individuales y particulares, la libertad y el orden, la solidaridad y el individualismo, o entre lo deseable y lo factible, ocasionado así que las condiciones y los medios que el Estado genera para el goce de los derechos se vieran rebasados ante estas situaciones.

Actualmente, la convivencia entre las personas atraviesa un sinfín de incertidumbres y certezas. La inmensa diversidad cultural expresada en múltiples formas de comportamientos impuestos y relaciones sociales marcadas por desigualdad y opresión trae consigo una serie de transformaciones, mientras que el sistema económico crea e incrementa estas brechas de desigualdad que impiden llevar condiciones de vida digna para algunas personas que enfrentan a diario la vulneración a sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

En este complejo panorama, surge la transversalidad, un concepto que ha tomado gran fuerza y relevancia en la sociedad. En un contexto general se relaciona con dos conceptos: “cruzar” y “entrelazar”. Estas dos posibilidades trazan líneas que integran y conectan todas las disciplinas estableciéndose como elemento base o punto central del aprendizaje y permitiendo vincular varios contenidos.



Jardín junto al río, Paul Klee, 1921. ©

Otro campo que ha estudiado el concepto es la pedagogía que la define como “una manera de ver la realidad [...] aportando a la superación de la fragmentación de las áreas del conocimiento [...] maneras de entender el mundo y las relaciones sociales en un contexto específico”¹

En el ámbito social, es una herramienta que ayuda a desdibujar los límites que obstaculizan el desarrollo y disfrute de derechos, al establecer líneas de acción que requieren, principalmente, analizar las situaciones sociales de forma crítica, considerando el contexto no desde una sola perspectiva, sino desde todos los elementos que conforman la manera en que se vive y actúa, individual y colectivamente, tomando en cuenta los roles interdependientes o complementarios de las personas en el ejercicio de sus costumbres y tradiciones, las diferencias de edad y capacidades y la relación con el medio ambiente y la diversidad biológica para darle un mismo sentido, integrando y articulando los saberes, reflexiones y conocimientos a fin de generar aprendizaje útil en beneficio de las personas.

Por ello la transversalidad se vislumbra como una herramienta clave al abordar los desafíos sociales y derrumbar las barreras que han fragmentado las posibilidades del crecimiento y desarrollo de las personas, porque **tiene como fin favorecer el desarrollo igualitario, el acceso a bienes y recursos y el pleno disfrute de los derechos.**

No obstante, para que este fin se cumpla es necesario e inaplazable usar la transversalidad como **el**

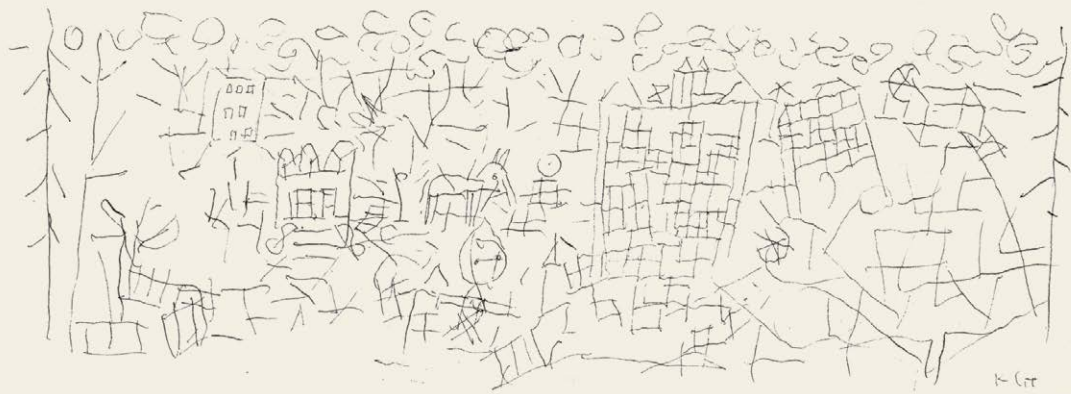
principio rector por el que las actuaciones que desarrolla la administración pública no se limiten únicamente a planes, programas y acciones específicos, sino que comprendan y entrelacen las líneas de acción de carácter general en cualquiera de los ámbitos de actuación pública, en donde se tengan en cuenta las necesidades y demandas de las personas con el objetivo de emplear una serie de recursos económicos, administrativos y profesionales que constituyan los medios para ejercer nuestros derechos.

Sin embargo, la realización de los Desca ha encontrado su principal problema en las diferentes formas en que las autoridades ven la relación entre estos derechos, el desarrollo que el país necesita y el actuar del Estado para prevenirlos, protegerlos y garantizarlos.

El tratamiento que la administración pública brinda ante la vulneración de los derechos y las demandas sociales de desarrollo ha buscado resolverlas de manera “tradicional”, es decir, mediante el modelo impuesto, de funcionamiento vertical, en donde los asuntos son tratados jerárquicamente, asignando ciertas funciones y determinadas tareas a dependencias que delimitan sus márgenes de trabajo y competencias y que, en la gran mayoría de los casos, no abonan a la resolución efectiva de las problemáticas.

La incapacidad de diálogo entre las entidades del sector público y la desarticulación tan marcada que se tiene en la estructura gubernamental son un ejemplo claro que expone la permanencia y continuidad de las crisis sociales, que al transcurso del tiempo se vuelven más difíciles de resolver impidiendo el adecuado ejercicio de la soberanía.

¹ Magendzo Abraham. “Los derechos humanos. Un objetivo transversal del currículum”. *Estudios básicos de derechos humanos*, tomo IX, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, <https://goo.su/myFc>



Sobre la ciudad, Paul Klee, 1926. ©

Es por ello que al hablar de la importancia de la transversalidad en los Desca se remite a que deben ser considerados como eje vertebral en todas las acciones que implemente el Estado, a través de sus instancias, dependencias y organismos, tanto en la resolución de problemáticas sociales como en su obligación de cuidar y permitir el libre ejercicio de los derechos. La administración pública debe actuar sin delimitaciones para mezclar lo que tradicionalmente ha estado separado e integrar de forma activa los derechos humanos en la adopción y ejecución de las disposiciones normativas y en la creación de políticas públicas de desarrollo que tengan alcance en todos los ámbitos usando como eje transversal los Desca. Implica, a su vez, un cambio en la forma organizativa de esta estructura, en su cultura, en la manera en que se determinan y toman las decisiones.

Transformar nuestras realidades debe hacerse privilegiando el respeto a la realidad del otro, forjando las condiciones necesarias con el fin de que cada persona pueda crecer y desarrollarse plenamente en igualdad de condiciones. Si los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales no se transversalizan, seguirán siendo un tema aislado y se perpetuará el estrecho y difícil camino para superar los mecanismos de funcionamiento preconcebidos en los que vivimos.

La senda hacia el pleno respeto de los derechos humanos es un compromiso continuo al construir una sociedad más justa, equitativa e inclusiva para todos y todas. **PG**

..... Gloria Marín Díaz, subdirectora de Investigaciones
..... Especiales, Programa de Derechos Económicos, Sociales,
..... Culturales y Ambientales (Desca) de la CNDH.



Referencias

Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (Coprodeh). *Manual para la transversalización del enfoque de derechos humanos con equidad* (Guatemala: Coprodeh, 2012), <https://goo.su/EkWE2z>

David Ricardo Francisco Solano Cornejo. *La transversalidad y transectorialidad en el sector público* (Caracas, Venezuela: 2007).

Deicy Correa Mosquera y otros. "El concepto de transversalidad y su contribución a la educación", *Revista IRICE*, n.º 40 (2021), pp. 335-356, <https://goo.su/PJQGg3>

César Camacho. "Transversalidad constitucional con prospectiva convencional", *Derechos del Pueblo Mexicano. México a través de sus Constituciones*, vol. V, Ciudad de México: Miguel Ángel Porrúa, 2016, <https://goo.su/jZTwnG>

Florentino Eguarás Mendi. "El derecho transversal", *Jurisdicción social*, n.º 232 (abril, 2022), pp. 5-29, <https://goo.su/5PeU4tX>

¿Por qué luchar por **cambios culturales** profundos cuando hablamos de la **diversidad sexual y de género**?

Por: Vidal Emmanuel Méndez Cadena.



Foto: CNDH

Si bien desde hace un tiempo en junio de cada año se llevan a cabo acciones para visibilizar las vidas y las problemáticas de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género (OSIG) no normativas, este año fue distinto, pues durante junio y las primeras semanas de julio de 2025 se perpetraron diversos crímenes de odio contra personas de estos colectivos sociales.

A menudo hay gente que se pregunta los motivos que orillan a las personas de la diversidad sexual y de género a seguir marchando. Este año, los motivos son muy claros: la violencia, discriminación y las violaciones a los derechos humanos que persisten en distintos contextos de desarrollo de las personas: las escuelas, los trabajos, los medios de comunicación y las calles. La diversidad no puede desarrollarse plenamente ante las violencias generalizadas, las narrativas y los crímenes de odio,

y el incremento de la fuerza de los movimientos conservadores y radicales.

Hasta que las personas puedan salir a las calles sin arriesgarse a ser violentadas, seguramente seguiremos viendo consignas y luchas que nos llamen la atención respecto a todos los obstáculos que todavía enfrentan las personas con OSIG no normativas.

La lucha sigue, porque hay gente que sigue en riesgo de muerte

El 28 de junio se conmemoró la edición 47 de la marcha del orgullo. Aunque es una celebración de la vida de todas las personas de la diversidad sexual y de género, también representó una muestra de la lucha política y cotidiana de muchas personas y colectivas. Manifestaron innumerables consignas



Foto: CNDH

en la marcha, todas ellas reveladoras; entre ellas destacaron:¹

“Se regalan abrazos de mamá”, expresada porque todavía hay familias que desprecian a sus hijas, hijes e hijos diversos.

“No soy un error, ni una exageración...”, aunque existen todavía “esfuerzos correctivos de la orientación sexual e identidad de género” que son tortura.

“En una sociedad que educa para la vergüenza, nuestro orgullo es una respuesta política”, y por eso hemos de luchar por una educación diferente, que reconozca y valore todas las diversidades.

“Tu odio e ignorancia no son mi responsabilidad”, mensaje importante en una sociedad que profundiza cada vez más el pensamiento conservador y neoliberal.

“Este usuario es orgullosamente criminal en 72 países,” mensaje de lucha necesario por todos los lugares donde todavía se persigue y castiga la existencia disidente.

Todas estas consignas muestran la importancia de seguir repensando lo que podemos hacer como sociedad para transformar las raíces de la exclusión. ¿No lo merecen las niñeces que se están descubriendo en identidades de género no normativas? ¿No lo esperan las personas mayores que lucharon por décadas para que hoy podamos



Foto: CNDH

tener derechos todas las personas que nos identificamos como diversas?

El centro no lo es todo: fuera de la metrópoli siguen violentando

Caminar por las calles de la marcha del orgullo es emocionante, representa acompañar a las personas que cotidianamente llevan a cabo acciones de transformación social y cultural en sus comunidades de origen, y también recuerda algo importante: los derechos humanos no solo pueden ser escritos usando como referente a la Ciudad de México, se requiere revisar cómo están otros territorios, otras luchas.

Porque sí, en la Ciudad de México se ha avanzado muchísimo en las últimas décadas en torno a crear leyes e impulsar la visibilidad de todas las poblaciones, pero en otros contextos la realidad de las personas y las colectivas es diferente y compleja. Todavía hay entidades federativas donde el pensamiento religioso limita el ejercicio de la libre identidad de las personas sexodiversas. Otras entidades aún tienen una deuda para adoptar principios de investigación con perspectiva de diversidad sexual y de género, en procesos judiciales donde una persona con OSIG no normativa sea la víctima.

En otros contextos, las personas y colectivas luchan porque haya espacios educativos libres de acoso escolar, por servicios de salud sin discriminación y porque no se justifique ninguna forma de violencia en contra de las colectivas.

Las luchas por los derechos civiles y políticos son importantes, pero en las entidades federativas se ha demostrado la centralidad y urgente

¹ Consignas encontradas durante la marcha, proclamadas por personas valientes que siguen movilizándose.



Foto: CNDH

necesidad de ampliar el espectro de protección de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

Propuestas e iniciativas para el cambio cultural

El 7 de julio de 2025, diversas colectivas trans y no binarias se reunieron con la presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), la maestra Rosario Piedra Ibarra, para hablar de los retos en la construcción de espacios de protección y defensa de los derechos humanos de las personas con OSIG no normativas.

Enunciaron con contundencia la necesidad de seguir luchando por espacios libres de discriminación, en la vía pública y en las familias, pero también la urgente necesidad de seguir construyendo políticas públicas que aseguren el derecho a la vivienda, la salud, la educación, entre otros. Para ello, señalaron, se requiere saber a fondo qué están viviendo en términos de violencia y desigualdad las personas con OSIG no normativas de los diversos territorios nacionales.

Lo interesante de la reunión no solo fue conocer la profundidad de la violencia y la discriminación, sino la forma en que se construyen alternativas, por lo que las colectivas y personas activistas presentes acordaron trabajar en común para crear iniciativas, programas y proyectos a favor de



Foto: CNDH

los derechos de las personas trans y no binarias. Construyendo en común e identificando todas las realidades que son motivadas por los distintos espacios geográficos y trayectorias de vida, se busca la movilización con el objetivo de ganar espacios de justicia para todas, todos y todes.²

Luchar significa caminar con otros

Este año nos falta un montón de gente, especialmente personas que luchaban por una sociedad donde la sexualidad y el género diverso no fuesen castigados. Vivir con orgullo no debe ser una condición más de riesgo; por eso, hoy más que nunca, es importante la alianza entre las juventudes y las personas mayores, pioneras de la lucha: en un momento donde regresan con fuerza los pensamientos y acciones fascistas, necesitamos todo el saber acumulado. El pensamiento y las acciones de odio no deben seguir avanzando, de ahí que hemos de seguir caminando, marchando, luchando; es una acción para que todes tengan un tiempo presente.³ **PG**

Vidal Emmanuel Méndez Cadena, subdirector del Programa Especial de Sexualidad y VIH, Primera Vistaduría General de la CNDH.

² Comunicado 159/2025. Colectivas de personas trans y no binarias acuerdan con presidenta de la CNDH garantizar cumplimiento de la Recomendación 42/2024, Ciudad de México: CNDH, 7 de julio de 2025, <https://goo.su/xoucl>

³ Pronunciamiento 007/2025. El orgullo de la diversidad sexogenérica es una agenda por los derechos humanos, Ciudad de México: CNDH, 28 de junio de 2025, <https://goo.su/rc9N>



La revolución de Rini Templeton:

grabar es resistir, visibilizar y dignificar las luchas sociales

Rini Templeton. Foto: cortesía de John Nichols.

Algunos dicen que mi trabajo es arte popular... tal vez aspiro a eso porque el arte popular sería arte que surge del pueblo y que vuelve a él. Que se nutre de las tradiciones, la vida y las luchas del pueblo, y vuelve a ser de ellos.

Rini Templeton

En alguna ocasión, el poeta uruguayo Mario Benedetti (1920-2009) dijo: “Hay lugares que solo duran un instante. Son aquellos momentos singulares que solo el arte puede captar. Y, para ciertos tiempos, no hay lugar”. Es una interesante reflexión porque una experiencia, una idea, un recuerdo pueden ser registrados por su relevancia para una persona o una comunidad, que transmite ese significado especial hasta que con el tiempo se vuelven icónicos en la memoria colectiva y en la expresión artística.

Justo ahí, en la inmortalización de recuerdos, instantes y luchas, se enmarca la vida de la artista Rini Templeton. En el transcurso de dos décadas formó parte activa de varias luchas campesinas, indígenas y sindicales en El Salvador, Guatemala, Nicaragua, Estados Unidos y México. Sus dibujos a lápiz, acuarela y plumón plasmaron diversos movimientos sociales: la Revolución cubana (1959), el movimiento

chicano (1960), la Revolución nicaragüense (1979), diversas luchas de obreros y movimientos feministas que buscaban la justicia social.

Despertar de su sensibilidad

El 1 de julio de 1935 nació en Búfalo, Nueva York, Lucille Corinne Templeton –conocida posteriormente como Rini Templeton–, en el seno de una familia de clase media. En 1943 su familia se trasladó a Washington D.C. Desde joven Lucille destacó por su sensibilidad social: a los 10 años escribió un poema sobre el final de la Segunda Guerra Mundial que fue publicado en el *Evening Star*, un importante diario de la capital estadounidense.

En 1946 la familia de Templeton se mudó a Chicago, ahí Lucille destacó por su inteligencia, de modo que obtuvo una beca completa para ingresar a la Universidad de Chicago.¹ A la par de su formación académica, se desarrollaba el movimiento de los pueblos navajos, una comunidad indígena ubicada al suroeste de Estados Unidos que luchaba por su derecho al territorio. Templeton se unió a esa lucha, lo cual conformaría el prolegómeno de un largo camino donde las

¹ *Guide to the Templeton, Rini Papers, 1790-1999* (Santa Barbara: University of California, EUA, 2004), <https://goo.su/MYPrFa5>

consignas a favor de la defensa de la libertad, justicia y dignidad serían las brújulas de su vida.

Entre 1955 y 1957 viajó a Francia, España y finalmente llegó a Corsham, Inglaterra, con el propósito de estudiar escultura en la Bath Academy. Luego regresó a Taos, Nuevo México, donde editó el diario *El Crepúsculo*. Combinaba sus actividades con estancias breves en México con el fin de formarse en la Escuela Nacional de Pintura, Escultura y Grabado “La Esmeralda”.

Germinal del acercamiento social

El 1 de enero de 1959, con un grupo de estudiantes viajó a Cuba desde México para recibir a los líderes de la Revolución cubana, Fidel Castro y Ernesto el Che Guevara, en su entrada triunfal a La Habana como reconocimiento de su victoria ante el régimen militar y antidemocrático de Fulgencio Batista.

Si bien Templeton salió de Cuba por un tiempo con el objetivo de cuidar a su madre, en 1961 regresó a la Isla para participar en la Campaña de Alfabetización. Llegó a la pequeña aldea Las Vegas del Toro, ubicada en la provincia de Oriente sobre Baracoa, ahí sus primeros alumnos fueron un carpintero de una plantación de café, la hermana de este y un granjero adulto mayor. La sensibilidad, empatía y sentido de humanidad son palabras asociadas al *ser* de Rini, pues recuerda esa experiencia en un tono de nostalgia y admiración que conmueve el alma:

“He pasado mi vida entre las palabras, pero nunca antes experimenté tan simple alegría como esta tarde, cuando las és [sic] de Antonio comenzaron a tener el lado correcto para arriba y la colocación derecha. Bajé la colina con un regalo de aguacates y naranjas, con un regalo de gozo por la tarde, por estas verdes colinas, por la Revolución”.²

Durante su estancia, Rini se involucró en la vida cotidiana

de la aldea, observando sus ansias de luchar, conocer y constituir una nueva manera de vivir y sentir la realidad. Impartió clases de cerámica, con el fin de que la población tuviera una forma de obtener ingresos económicos. Más adelante, fundó el Taller de Grabado de la Catedral de La Habana.

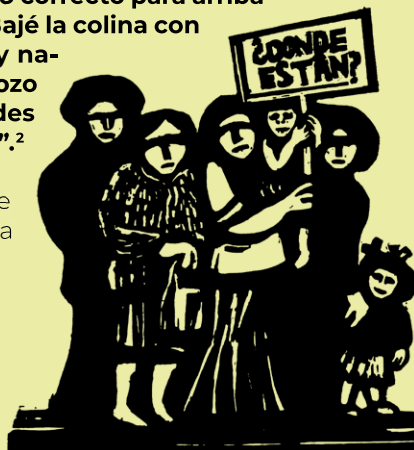
Por otro lado, escribió artículos en el periódico *The National Guardian* a favor de la Revolución cubana. Cabe señalar que en 1964 regresó a Estados Unidos bajo la condición de que no hablara o hiciera propaganda a favor de la Revolución cubana ni de sus logros.³ Un año después regresó a Taos y elaboró diversas esculturas en cobre, bronce y acero.

Grabar es sentir, comprender y resistir

Rini se incorporaba a una huelga o manifestación cargando hojas en blanco en un bolso junto con una pequeña caja que contenía sus plumas, plumones, lápices y pinceles. En las reuniones escuchaba, hablaba poco, fumaba y dibujaba. En ese ambiente desarrollaba su arte: directo, efectivo, visible y emanado del calor de las demandas de la sociedad.

No firmaba sus imágenes porque insistía en que su obra le pertenecía a todas las personas y colectivos que luchaban. Por tal motivo, su arte circuló de manera libre; de hecho, denominó su trabajo como “arte-Xerox”, pues se podría difundir en volantes, panfletos, pancartas, camisetas o cualquier medio que apoyara una causa o movimiento social.⁴

Los dibujos y grabados de Rini destacaron por su sencillez y legibilidad; transmitían mensajes contundentes y claros. Mediante su arte no solo visibilizaba las injusticias, también provocaba reflexiones y acciones en torno a la transformación social.



² *El Arte de Rini Templeton*, prólogo de John Nichols (México: Estado de México, Centro de Documentación Gráfica Rini Templeton, 1998), p. 18.

³ Ramón Vera-Herrera. “Rini Templeton: historiadora visual de los momentos”, *Desinformémonos*, 20/02/2023, <https://goo.su/FeRPx>

⁴ Riniart. “About Rini”, Rini Templeton Memorial Fund, <https://goo.su/7QtBOj>

Además de las exigencias sociales, el arte-Xerox representó personas sentadas, de pie, discutiendo, pintando sobre una manta, cuidando la huelga, participando en la huelga, portando banderas, entre otras situaciones. A través de esas imágenes observamos el proceso de organización, resistencia y lucha por un bien común: la demanda y respeto de los derechos humanos; justo ahí sus “monitos”, como los llamaba de manera cariñosa, representaban al pueblo y su búsqueda en la construcción de un mejor porvenir.

El arte de la emergencia: paso y huella en México

Rini combinó su activismo social con la elaboración de esculturas, por ello lo consideró arte conmemorativo. Estaba consciente de la realidad social en el continente americano, así que decidió iniciar una etapa de “arte de emergencia”, donde establecía una comunicación cercana a la sociedad y sus demandas contra el yugo represor.



¿Sabías que...? Ante el golpe de Estado en Chile en 1973, Rini preparó la carpeta con su arte “Homenaje a Pablo Neruda. Una carpeta desde Nuevo México para el poeta chileno y su pueblo”. La finalidad era reunir fondos para apoyar a ese pueblo sudamericano.

Entre 1974 y 1975, Templeton se mudó al barrio de San Jerónimo, en la Ciudad de México, con la finalidad de integrarse al Taller de Gráfica Popular, pues estaba convencida de que la gráfica era la forma visual más accesible para transmitir las demandas y exigencias de los movimientos sociales. Incluso ilustró a niñas y niños que acompañaban a sus padres y madres en las manifestaciones, lo que revela cómo el sentido de justicia, igualdad, libertad y respeto a los derechos humanos trasciende el tiempo y el espacio.

Recorrió distintas regiones del país y plasmó imágenes con protagonistas muy diversos: maestros y estudiantes en huelga, la vida y lucha de campesinos defendiendo su territorio, mineros exigiendo condiciones dignas de trabajo, movimientos universitarios, así como las protestas del magisterio en contra el charrismo. Estos dibujos expresan los anhelos del pueblo y su resistencia para transformar



su realidad en una sociedad libre de violencia, sin discriminación e igualitaria.

Cabe destacar la visibilización de la lucha del Comité Pro-Defensa de Presos, Perseguidos, Desaparecidos y Exiliados Políticos de México, luego llamado Comité ¡Eureka!, cuyos integrantes demandaban la presentación con vida de sus hijos desaparecidos por el ejército y la policía.⁵ Rini participó activamente en diversas manifestaciones, y sus dibujos fueron utilizados para ilustrar carteles en apoyo a la lucha por los desaparecidos políticos, sobre todo en el momento más álgido del Frente Nacional contra la Represión, en la década de 1980.⁶

Por otro lado, se integró a la revista *Punto Crítico*, fundada por participantes del movimiento estudiantil y popular del 68. Fue responsable de la edición de la revista, de modo que las portadas adquirieron un sello característico: eran legibles, directas y radicales. Más adelante se integró al Frente Mexicano de Grupos de Trabajadores de la Cultura.

Visibilizar las demandas sociales hasta el último aliento

Rini siempre estuvo viajando a donde su alma revolucionaria la condujera: Guatemala, Panamá, El Salvador y Nicaragua fueron sus destinos entre 1970 y 1983. Con una gran sensibilidad retrató las manifestaciones en contra del intervencionismo

5 “El arte de emergencia de Rini”, *Revista Memoria*, n.º 262 (2017), <https://goo.su/D0g2YqL>

6 Edith López Ovalle. *Identidad, memoria y justicia. La imagen de los desaparecidos políticos en México dentro de la lucha de los familiares por su presentación (1977-2009)* [tesis de maestría], México: UNAM, Escuela Nacional de Artes Plásticas, 2013, <https://goo.su/UblCM>



de los Estados Unidos en Centroamérica, así como de las revoluciones en algunos de esos países. Por ejemplo, en 1980, poco después del inicio del gobierno sandinista en Nicaragua, Rini viajó al país y se integró al grupo “Germinal” a fin de participar en la campaña de alfabetización del pueblo nicaragüense. Además, enseñó la formación de cuadros de prensa y de propaganda favorable para la revolución.⁷

Mauricio Gómez, compañero de Rini, recuerda parte de su rutina de creación: “Rini se levantaba todas las noches a las cuatro de la madrugada a trabajar en los dibujos que había hecho durante el día. Simplemente se levantaba, prendía la luz y en un rincón del cuarto donde había improvisado una mesa con algunas tablas, se concentraba afanosamente en los trazos a tinta de sus dibujos”.⁸

Años más tarde, 19 de septiembre de 1985, en México se registró un histórico sismo de 8.1 grados en la escala de Richter, que cimbró el corazón del país. Durante varias horas la ciudad quedó

incomunicada, muchos edificios fueron destruidos; no había luz y el riesgo de explosiones por fugas de gas era latente. De inmediato la sociedad civil comenzó a organizarse y pronto formó cuadrillas de rescate: de ahí surgió el grupo que conocemos como *Topos*.

En ese momento, Rini se encontraba en Estados Unidos, pero no dudó ni un segundo en fundar una red de solidaridad para recaudar fondos. Regresó a nuestro país con la finalidad de auxiliar en las labores de ayuda, incluso se integró a la lucha de las comunidades para exigirle al gobierno la construcción de nuevas viviendas.

“Somos hermanos. Es el momento de abrazar a nuestros hermanos y así, fuerte, solidaria, cariñosamente, como hermanos... Es el momento para expresar nuestra hermandad con México”. Rini Templeton. 30 de septiembre de 1985.

Cleofes Vigil, recordando a Rini, en un poema menciona su generosidad y su amor hacia la humanidad. Destaca un fragmento:

**Que es lo que puedo decir
de Rini y su amabilidad
Pues en su vida demostró
Amor a la humanidad.
[...]
Su lucha fue por la gente
Justicia fue su visión
Rini siempre odiaba
La horrenda discriminación.⁹**

El 15 de junio de 1986 Rini falleció en la Ciudad de México. Pasó poco tiempo para que el pueblo reconociera a la artista de las causas sociales. En marzo de 1987, se le nombró a un taller Rini Templeton, en la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), campus Xochimilco. Un mes después, les entregaron la primera de varias unidades habitacionales a las víctimas del sismo de la capital del país, uno de los edificios lleva su nombre en su honor, por

7 Arnulfo Aquino Casas. “El corazón de Rini Templeton”, *Discurso Visual*, n.º 20 (mayo-agosto, 2012), <https://goo.su/428ZZ7>

8 Mauricio Gómez. “Construyendo una nueva Nicaragua”, en *El Arte de Rini Templeton*, obra citada, p. 146.

9 *El Arte de Rini Templeton*, obra citada, p. 220.

compartir, sentir, comprender el dolor y fortalecer el sentido de solidaridad.

La distensión del tiempo: siempre viva Rini

El recuerdo de Rini está relacionado con la visibilización de la lucha por los derechos humanos. Quienes la conocieron evocan desde el fondo de su corazón una imagen humana y sensible, pues trabajó mano a mano con el pueblo en sus diversas luchas y manifestaciones. A continuación, se presentan algunos testimonios que dan cuenta de la vida polifacética de Rini.

“¿Es romántica mi mirada sobre ella? Tal vez: seguro que siento la cuerda que me jala a hacerlo. Su fe era la esperanza de un mundo mejor y toda su energía fue dirigida hacia ese fin. Más aun, era una infatigable luchadora. Siempre sentí que, si Rini andaba por ahí, por donde quiera que fuera, alguien por lo menos estaba haciendo lo que hay que hacer”.

John Nichols, amigo de Rini.

“De aquellos tiempos en Nicaragua, yo conservo la memoria de Rini, en sus perfiles humanos y militantes. La veo caminando, con grandes zancadas y paso firme, la veo fumando y dibujando a la sombra de un árbol”. **Mauricio Gómez**, compañero de Rini durante su estancia en Nicaragua.

“Buscarla en las marchas, invariablemente la veía, algunas veces con paso presuroso tratando de llegar a algún punto, otras subidas en algún lugar que, me imaginaba, le permita un buen ángulo de observación para realizar los bocetos de sus dibujos, que tan bien expresan los detalles del movimiento popular”. **Néstor Lecona Hernández**.

“Cuando decidimos hacer propaganda contra el ataque militar al periódico *Excélsior*, los bocetos de Rini nos sorprendieron por su elocuencia mientras admirábamos el contenido de su mochila con todo lo necesario para el diseño gráfico y su estampado”. **Alberto Híjar Serrano**, crítico de arte.

“Conocer a Rini es importante, no solo porque era agradable, solidaria y sencilla, sino también por la facilidad con la que se puede entender su obra, sintética pero didáctica, y porque

ha sido, a mi parecer, la base para muchos diseñadores de nuestro tiempo que han tomado su obra como referencia”, **Felipe Hernández**, pintor, dibujante y fundador de la segunda etapa de la Unión Peña Morelos de Tepito.

“Recordarla es evocar la confluencia de distintos movimientos sociales, tal como apuntó: Templeton eligió ser acompañante de eventos microscópicos que hablan de lo global; se opuso a la visión imperialista y consumidora estadounidense y, más bien, acompañó a los afectados de toda esta visión voraz del norteamericano”. **Alfredo Matus**, director de la Galería José María Velasco.

Resignificar es un acto de justicia

Para la actual administración de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), es de vital relevancia conmemorar la labor de Rini Templeton con la finalidad de sensibilizar sobre su activismo en las distintas manifestaciones y demandas de la sociedad durante las décadas de 1970 y 1980 en México.

La CNDH promueve el derecho a la memoria como un acto de justicia y para reivindicar las demandas sociales de las personas y grupos que se atrevieron a levantar la voz durante el régimen autoritario; demandaron el respeto, protección y garantía del ejercicio de sus derechos humanos –a la libertad de expresión, a la libre manifestación– y resistieron con valentía los embates del poder autoritario.

La actual CNDH alienta y reafirma su labor a favor de que el ejercicio del derecho a la memoria, a la verdad, a la justicia y la garantía de no repetición sean una realidad en estos tiempos de cambio. Ha asumido su rol activo en la investigación, promoción y divulgación de estos acontecimientos con el fin de

generar una nueva interpretación de los derechos humanos en México: son conquistas populares y el resultado de luchas históricas que trascienden el tiempo. Por esta razón es importante reflexionar colectivamente sobre el largo camino de los derechos humanos en nuestro país. **PG**



Un recorrido en la HISTÓRICA LUCHA por el SUFRAGIO FEMENINO y la IGUALDAD



Es de estricta justicia que la mujer tenga voto en las elecciones de las autoridades, porque si ella tiene obligaciones para con el grupo social, razonable es, que no carezca de derecho.

HERMILA GALINDO, PIONERA EN LA LUCHA SUFRAGISTA.

El 3 de julio de 1955 las mujeres mexicanas emitieron por primera vez su voto en una elección federal.

Por supuesto, esta fecha marcó un hito en el ejercicio de sus derechos político-electorales, representó un avance significativo en la lucha por la igualdad de género en México. Pero hay que comprender el derecho al sufragio como una victoria emanada del movimiento sufragista que trascendió por varias décadas, el cual abrió el camino para que las mexicanas de hoy puedan ejercer este y otros derechos.

Identificar su proeza es reconocer que el derecho al voto no fue una concesión del poder, sino una conquista social que transformó para siempre la democracia en México.

Inicios de la Revolución social feminista

En la primera década del siglo XX surgieron en distintas regiones del país clubes femeniles cuyo propósito era exigir el derecho al sufragio y participar en la elección de un nuevo gobierno. En 1910 se fundó en la capital del país el club femenil antirreeleccionista *Las Hijas*

de Cuauhtémoc, que no solo protestó contra el fraude electoral cometido en perjuicio de Francisco I. Madero que también demandó la participación política de las mujeres mexicanas.

Tras el estallido de la Revolución mexicana, figuras como Dolores Jiménez y Muro, Hermila Galindo y Elvia Carrillo Puerto impulsaron la liberación de las mujeres del ámbito privado, así como la lucha por sus derechos político-electorales. En 1917, Hermila Galindo y Edelmira Trejo presentaron ante el Congreso Constituyente de Querétaro una iniciativa para reconocer el derecho al voto femenino. **Para Galindo, este derecho era esencial en el proceso de emancipación de las mujeres tanto en lo público como en lo privado, pues su conquista las reconocería como ciudadanas plenas y abriría la puerta a la exigencia de otros derechos fundamentales: la salud, los sexuales y reproductivos, la libertad y la igualdad, entre otros.**



Margarita Robles de Mendoza fue una sufragista mexicana que solía manifestarse con carteles pegados a su pecho y espalda. Fue dirigente de la Unión de Mujeres Americanas y fue representante de México en la Comisión Interamericana de Mujeres.

Imagen: Memórica ® Colección Archivo Casasola

“Si nosotras queremos el voto es para estar totalmente en igualdad con el hombre y para apoyar desde los recintos gubernamentales una lucha intensa por el efectivo bienestar de las mujeres y de sus hijos [...] lucho por todas las mujeres de México; ¡lucho por todas las mujeres del mundo!”

ESTHER CHAPA TIJERINA.



Antología. *Por la conquista de los derechos para el voto femenino* (México: Inehrm/Cámara de Diputados, 2023), <https://goo.su/JNPiia>

El sufragio en los congresos feministas

Entre el 23 de noviembre y el 2 de diciembre de 1916 se celebró en Yucatán el Segundo Congreso Feminista, con la participación de 234 delegadas. Ahí se discutió una pregunta clave: **¿Las mujeres deben ser solo electoras o también candidatas?** Este debate hizo visible la demanda del sufragio, logrando un dictamen favorable al voto municipal para mujeres mayores de 21 años que supieran leer y escribir. Se trató de un primer paso hacia el voto activo; más adelante se planearía también el voto pasivo, es decir, el derecho a ser electas para cargos públicos.

Del 20 al 30 de mayo de 1923 se llevó a cabo el Primer Congreso Feminista de la Liga Panamericana de Mujeres, en cuyas resoluciones se encontraban las demandas de igualdad en la educación, el trabajo y el salario. En materia política, se exigió la igualdad de derechos entre hombres y mujeres y se propuso reformar la Ley Electoral para establecer la representación parlamentaria por agrupaciones sociales, como una vía de garantizar una democracia más incluyente.¹

Consolidación del Movimiento Sufragista

Durante la década de 1920 y 1930 numerosos grupos de mujeres, sin filiación política, se



Las mujeres apoyaron la candidatura de Francisco I. Madero.
Imagen: Mediateca INAH, <https://goo.su/n3NmTxU>

organizaron para externar las demandas de sus derechos sociales, laborales y, por supuesto, a favor del sufragio. En ese contexto se fundaron el Consejo Feminista Mexicano (CFM), liderado por Elena Torres, Matilde Montoya y María del Refugio “Cuca” García, y la Unión de Mujeres Americanas (UMA), cuya líder era Margarita Robles Mendoza. Ambas agrupaciones demandaban la emancipación femenina en distintos ámbitos y el acceso al derecho al sufragio femenino.

En 1935 fue celebrada una asamblea en el Teatro Hidalgo, en la capital del país, donde se fundó el Frente Único Pro-Derechos de la Mujer (FUPDM), integrado por más de 50,000 afiliadas –intelectuales, profesionistas y obreras– que demandaban el derecho al voto.² Mediante distintas movilizaciones, mítines, manifestaciones y conferencias exigían la reforma del artículo 34 de la Constitución con el fin de participar en las elecciones.

Entonces se llevó a cabo la Primera Conferencia Nacional de Mujeres. Ahí Esther Chapa Tijerina, sufragista, periodista y entonces secretaria de acción política del FUPDM, presentó su ponencia “El derecho de voto para la mujer”. En el documento planteó reivindicar a las mujeres como personajes políticos activos y reconocidos para

1 Gabriela Cano. “México 1923: Primer Congreso Feminista Panamericano”, *Debate Feminista*, <https://debatefeminista.cieg.unam.mx/>

2 Enriqueta Tuñón Pablos. “Tres momentos claves del movimiento sufragista en México (1917-1953)”, *La revolución de las mujeres en México* (México: Inehrm, 2014), <https://goo.su/HhcSI>



Fila para ejercer el voto. Archivo Gráfico de *El Nacional*. 7 de julio de 1958.
Imagen: Secretaría de Cultura. INEHRM, <https://goo.su/G1WI5>



“Las mujeres de ayer no son las de hoy y nos atrevemos a asegurar que en un futuro no lejano la mujer mexicana llegará a colocarse a la altura que merece a pesar de todo el obstruccionismo que se esgrima para impedir su obra de emancipación y dignificación”.

**MARÍA DEL REFUGIO
“CUCA” GARCÍA.**

ejercer sus derechos políticos-electorales, pues en la Constitución no existía ningún argumento que justificara la privación de estos. Durante poco más de 20 años, Chapa envió anualmente una carta dirigida la Cámara de Diputados en demanda del acceso al derecho al voto, pues lo defendía porque permitiría consolidar la democracia en el país.

El eco del movimiento sufragista tuvo un episodio clave protagonizado por Refugio “Cuca” García. En 1937 se postuló como candidata del FDPUM al cargo de diputada federal por Uruapan, Michoacán. Aunque ganó, el Colegio Electoral no reconoció su triunfo, así que “Cuca” lideró una huelga de hambre frente a la residencia presidencial entre el 15 y el 26 de agosto de 1937. La manifestación era visibilizar la injusticia presente: aunque triunfara la mujer en una elección, no lograría ejercer su cargo de elección popular.

“El PNR [Partido Nacional Revolucionario] no representa al pueblo. [...] el pueblo está con las mujeres y, con su ayuda, nosotras abriremos las puertas del Congreso de la Unión a todas las mujeres del país [...] esta responsabilidad pesa sobre mis hombros”.

MARÍA DEL REFUGIO “CUCA” GARCÍA.

Por esta razón, el 26 de agosto de 1937 Cárdenas anunció la iniciativa de reformar el artículo 34 de nuestra Carta Magna, con el fin de reconocer por primera vez el sufragio femenino, lo que implicaría su derecho a votar y ser votadas para cargos de

elección popular. La iniciativa fue aprobada y solo faltaba publicar el decreto en el Diario Oficial.

No obstante, el proceso se interrumpió y se mantuvo así durante el resto del periodo presidencial.³ De acuerdo con la historiadora Enriqueta Tuñón, en ese momento al interior del Partido de la Revolución Mexicana (PRM) y en un sector conservador de la sociedad existía un supuesto “temor” de que las mujeres votarían bajo la influencia de sus maridos y de la Iglesia.⁴

El primer triunfo: el voto municipal

En la década de 1940 continuó el movimiento sufragista de las mujeres. A través de cartas, oficios y mítines difundieron sus ideales de justicia e igualdad político-electoral por medio del sufragio. En los distintos mítines en las calles del país demandaban el voto de las mujeres en el ámbito municipal, estatal y federal. En 1947 se conquistó el derecho al voto a nivel municipal en todo el país, el cual se abrió paso en medio de una cultura mexicana machista, patriarcal y llena de prejuicios sobre la inteligencia de las mujeres.

3 Patricia Galeana. “Un recorrido histórico por la revolución de las mujeres mexicanas”, *La revolución de las mujeres en México* (México: Inehrm, 2014), <https://goo.su/HhcSI>

4 Enriqueta Tuñón Pablos. “Tres momentos claves del movimiento sufragista en México (1917-1953)”, en *La revolución de las mujeres en México* (México: Inehrm, 2014), <https://goo.su/HhcSI>

A partir del histórico triunfo se lograron los siguientes resultados en el Distrito Federal: Aurora Fernández y Guadalupe Ramírez fueron electas en las delegaciones de Milpa Alta y Xochimilco, respectivamente.⁵ La antorcha del sufragio femenino encendió aún más sus llamas mediante la exigencia de las mujeres del FUPDM que vislumbraron ir más allá: demandaban una reforma al artículo 34 constitucional para ejercer el voto a nivel federal.

Cabe recordar que **Amalia González Caballero** —entonces presidenta de la Comisión Interamericana de Mujeres—, defendió los principios democráticos, la igualdad de género y la participación de las mujeres en la vida pública:

“La plenitud de derechos políticos para la mujer debe reconocerse, por principio, como un derecho natural. Sin que se pregunte para qué lo solicita, ni cómo lo va a utilizar. Es un principio de justicia”.

Las mujeres en el movimiento henriquista

En 1952, la Federación de Partidos del Pueblo Mexicano (FPPM) postuló como su candidato a la Presidencia, al general Miguel Henríquez Guzmán, quien integró en su programa político el reconocimiento del derecho al voto femenino; pues representaría un paso clave en la lucha feminista por conseguir la igualdad en el ámbito político-electoral.

De hecho, las mujeres fueron un factor fundamental en la construcción del henriquismo y la campaña de ese año fue una excelente oportunidad de mostrarlo, destacando, entre otras, la pintora María Izquierdo la periodista y profesora Otilia Zambrano, la profesora María del Refugio “Cuca” García, la dirigente campesina de Guerrero, María de la O Barriga, Esperanza Rodríguez, Elia Cantú Menchaca, María Luisa Serrano, Ana María Reyes, María de Jesús Sandoval Carrillo, Esther Lozano, Alicia Pérez Salazar, Carolina Escudero, y Epifanía García Ruiz. Con ellas se formó el Sector Femenil de la FPPM, que participó en la gira presidencial con presencia muy destacada y generando

muestras de apoyo para Henríquez,⁶ pues consideraban que él era quien realmente podría reivindicar la demanda del derecho al voto femenino con base en un verdadero sentido de justicia y participación social. Un logro de Henríquez fue la suscripción por parte de la FPPM, junto con el Partido Obrero y Campesino de México, el Partido Constitucionalista Mexicano, el Partido Comunista, el Partido de la Revolución y el Partido Popular, de la Plataforma de la Coalición de Partidos Independientes, la primera alianza de fuerzas de izquierda de nuestra historia, dentro de la cual figuró, de manera destacada, el voto para la mujer.

“Luchar porque a la mujer mexicana se le concedan los derechos que la harán ser más útil a su patria, no ya como madre, modeladora de corazones sino como ciudadana. Que se luche por Henríquez Guzmán que es un gran ciudadano porque ama y comprende a la mujer mexicana”.

OTILIA ZAMBRANO.

Por medio del *Heraldo del Pueblo*, diario oficial de la FPPM, las dirigentas difundieron las demandas políticas de las mujeres: pleno ejercicio de la democracia, y como parte de eso, acceso al derecho al sufragio femenino. Solo que las elecciones terminaron en una violenta represión y en un fraude electoral.

6 Lizbeth Castillo Farjat. “El voto femenino y las mujeres henriquistas”, *Seminario Historia y Género*, <https://goo.su/wq0F>

7 Lizbeth Castillo Farjat. “La oposición revolucionaria en el proceso electoral de 1952-1954”, [tesis de maestría] <https://goo.su/dzbUOX>

Casilla de San Juanico de Ixtacalco, El Nacional ca. 1960. Imagen: Secretaría de Cultura. INEHRM, <https://goo.su/MO0mk>



5 *Ibidem*.

La victoria del derecho al voto

Una vez concretado el fraude que impuso a Adolfo Ruiz Cortines en la Presidencia, la lucha central era por la democracia y el respeto al voto. Amagado por el descontento y la impopularidad, Ruiz Cortines vio entonces como ventajosa la aprobación del sufragio femenino debido a la conveniencia de tener dentro de las filas del PRI tal cantidad posible de votantes, que habían hecho ostentación de su fuerza

en la oposición a su candidatura, y que de hecho habían demostrado no solo en la campaña sino desde tiempo atrás su capacidad de organización y convocatoria, así que muy oportunamente retomó la propuesta henriquista y de las fuerzas de izquierda, para ganar simpatizantes y otorgar legitimidad a su administración. El 17 de octubre de 1953 el Diario Oficial publicó la reforma a los artículos 34 y 115 de la Constitución donde se reconocía como “ciudadanos de la República los varones y las mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan además los siguientes requisitos: Haber cumplido 18 años siendo casados, o 21 si no son”.⁸ No era más que un ardid del régimen para cooptar a las votantes mujeres, mediante el otorgamiento de “cuotas” aparentemente “justicieras”, pero que en realidad diferían una vez más la consecución de la democracia plena.

El 25 de octubre de 1953, frente al anuncio de la “concesión” del voto que hacía Ruiz Cortines a la mujer, las mujeres henriquistas publicaron un “Manifiesto de la Mujer Federacionista con Motivo de su Incorporación a la Vida Cívica”, en el cual expresaban que la incorporación a la vida pública de la mujer mexicana era un hecho que debía ser entendido como producto del esfuerzo de los grupos femeniles que estuvieron luchando durante mucho tiempo por conseguir ese derecho. Para las mujeres henriquistas, el voto femenino no era “una dádiva preciosa, de un gobierno, de un partido, de un hombre, como pretende presentarlo al país el



Mitin de la UMA exigiendo su derecho al voto.
Imagen: Mediateca INAH, <https://goo.gl/mPlh7dR>

oportunismo”. Y a continuación señalaban que, si bien con eso se había dado “un paso adelante”, nada se habría ganado si primero no se depuraban los procesos electorales, puesto que “si la efectividad de sufragio, masculino o femenino, sigue siendo nula, sólo se habrá concedido a la mujer el derecho a ver burlada su voluntad, como frecuentemente ha ocurrido con el hombre”. Estaba firmado por la Comisión Nacional Femenil encabezada por Refugio García, y el Comité Femenil del Distrito Federal dirigido por Otilia Zambrano. (Heraldo del Pueblo, 25 de octubre de 1953).

Es que para las y los henriquistas el ejercicio de la democracia no era cuestión de sexos. Por eso, ellas reclamaban que “celebrar congresos de política femenina es prolongar la discriminación y patentizar una lamentable incomprensión del problema”. Incluso, en ese contexto de lucha post electoral, decidieron disolver sus comités femeniles. Fue así como el 4 de noviembre de 1953 se dio paso a una reestructuración orgánica profunda de la FPPM, estipulándose lo siguiente:

“Declarar desaparecidos los grupos femeniles como órganos específicos de sexo, fusionándolos dentro de la Federación con igualdad de derechos, obligaciones y posibilidades democráticas de todo miembro del mismo, ya que al haber adquirido la mujer su ciudadanía debemos considerarla en igualdad de circunstancias legales que el hombre (y), dar todas las facilidades a la mujer para ser designada para cualquier puesto” (Heraldo del Pueblo, 8 de noviembre de 1953).

8 Gobierno de México. Diario Oficial, 17 de octubre de 1953, <https://goo.gl/yU5V>

Algo que cuestionaban con mucha insistencia las mujeres henriquistas en esta etapa era la creencia de que, al obtener el voto, se había alcanzado de forma automática la igualdad de las mujeres en relación con los varones, cuando en la práctica tal paridad no existía.

Cabe señalar que la conquista del sufragio femenino no fue por una iniciativa otorgada por un hombre, más bien debe comprenderse desde la lucha del movimiento feminista, que desde principios del siglo XX había reclamado el voto mediante la búsqueda de igualdad y justicia.

La conquista total: el ejercicio del sufragio a nivel federal

El 3 de julio de 1955, alrededor de 4 millones de mujeres ejercieron por primera vez su derecho al voto en la elección de las y los diputados de la XLIII Legislatura federal, por lo cual 38 mujeres se postularon. A partir del ejercicio histórico fueron electas las siguientes candidatas:



Remedios Albertina Ezeta,
diputada por el Estado de México.



Margarita García Flores,
diputada por Nuevo León.



Guadalupe Urzúa Flores,
diputada por Jalisco.



Marcelina Galindo Arce,
diputada por Chiapas.⁹

Más adelante, las mujeres ejercieron por primera ocasión su derecho al voto en la elección presidencial para el periodo 1958-1964. Algunas notas del periódico *Novedades* destacaron el interés

y conocimiento de las mujeres en el ámbito político junto con sus expectativas: “esperamos que nos respondan y que el voto sea verdadero y que no haya chanchullo”.¹⁰

Por otro lado, Julio Scherer García escribió una nota para el diario *Excelsior* sobre las diversas opiniones de las mujeres en el desarrollo del ejercicio electoral: expresaron su alegría por haber ejercido su voto para “sufragar contra la corrupción sindical y por un mejor nivel de vida económico y social”.¹¹

Es fundamental conocer ese tipo de notas acerca del genuino interés de las mujeres por participar en la vida política del país, así como reivindicar su autonomía y libertad de decisión durante la elección.

En pie de lucha: del sufragio a la igualdad

Las sufragistas mexicanas reconocieron el gran avance en sus derechos político-electorales, aunque eran conscientes de que este hito representaba una parte del camino hacia la búsqueda del establecimiento de la equidad de género. Durante las siguientes décadas se elaboró una agenda feminista donde exigían el acceso a diversos derechos: a una vida libre de violencia, a la salud, a la autonomía corporal, a la equidad, a la igualdad y a la justicia.

De igual manera inició una lucha por fomentar una cultura de respeto, igualdad de género, así como de participación equilibrada entre hombres y mujeres en puestos populares.

En ese sentido, el 6 de junio de 2019 se aprobó una reforma constitucional en materia de paridad de género, que representó un hito en la lucha por la igualdad de género. El objetivo ha sido garantizar la participación equitativa de mujeres y hombres en todos los cargos de elección popular.¹²

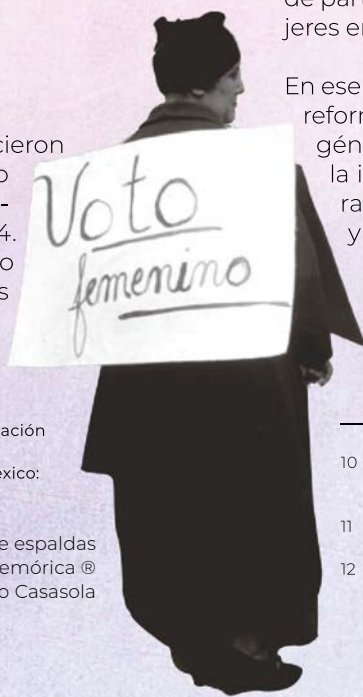
9 Delia Selene de Dios Vallejo. “La participación de las mujeres en la democracia”, *La revolución de las mujeres en México* (México: Inehrm, 2014), <https://goo.su/ETT80>

Margarita Robles de Mendoza de espaldas con un cartel de protesta. Imagen: Memórica @ Colección Archivo Casasola

10 Omar Fabián González Salinas. “La primera participación de mujeres en una elección...”, *Tzintzun*, N°. 75, 2022, <https://goo.su/cziL3i>

11 Alejandra Martínez. “Mexicanas, 60 años de ciudadanía en proceso”, *Excelsior*, <https://goo.su/ze5za>

12 “Decreto por el que se reforman los artículos...”, DOF, 06/06/2019, <https://goo.su/Nxh1EG>



La larga tradición del movimiento sufragista, la lucha por la igualdad y la equidad de género tuvieron su clímax el 1 de octubre de 2024: Claudia Sheinbaum Pardo tomó posesión como la primera mujer presidenta de nuestro país. Cabe recordar que, en este histórico momento, la emblemática feminista Ifigenia Martínez entregó la banda presidencial a Sheinbaum Pardo, un acto donde pasado, presente y futuro se conectaron: la lucha de las mujeres de distintas generaciones había logrado esa transformación democrática.

En el marco del 70 aniversario del voto federal de las mujeres, es importante generar conciencia sobre que este derecho no es una concesión ni un otorgamiento, tal como apuntó la titular del Ejecutivo en su cuenta de X: **“Hace 70 años, las mexicanas votaron por primera vez en elecciones federales, luego del movimiento sufragista, la lucha feminista y de todas aquellas anónimas que alzaron la voz por este derecho político para las mujeres de ese entonces y las de ahora”.**

Actualmente el derecho al voto es una realidad para las mujeres mexicanas. *Ahora es tiempo de mujeres*, lo que significa un porvenir hacia la construcción de una sociedad democrática, justa e igualitaria. Reivindicar este proceso histórico es fundamental para la memoria histórica de nuestra nación; niñas, jóvenes y mujeres son herederas de una lucha de *larga duración* que aún prosigue en la consolidación de una verdadera transformación social y cultural.

La nueva CNDH escucha y atiende

En noviembre de 2019 inició una verdadera transformación en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) con la gestión de una mujer, la maestra Rosario Piedra Ibarra. El 27 de noviembre de 2020, la actual administración de la CNDH emitió la *Recomendación General 43/2020* “Sobre violaciones al acceso a la justicia e insuficiencia en la aplicación de políticas públicas en la prevención, atención, sanción y reparación integral del daño a personas víctimas directas e indirectas de feminicidios y otras violencias”.

Durante la elaboración del documento participaron víctimas, familiares de víctimas y Colectivas de mujeres, que coincidieron en la urgencia de frenar la expresión más extrema e irreversible de las violencias cometidas hacia las mujeres: el feminicidio. De

igual manera el acceso al pleno ejercicio de sus atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.¹³

De hecho, en agosto de 2022 la CNDH anunció la creación de un mecanismo especial de seguimiento a la *Recomendación General 43/2020*, integrado por personal de este organismo autónomo, con el apoyo de académicos y organizaciones, para garantizar la aplicación de políticas públicas en la materia. Durante la presentación, la presidenta de la CNDH enfatizó:

“Gracias a este Mecanismo se conocerán los avances y pendientes por parte de las autoridades, pero, sobre todo, nos permitirá plantear acciones comunes [...] Estoy segura de que la implementación de los puntos recomendatorios por parte de las autoridades tendrá un impacto en el derecho a una vida libre de violencia, en el acontecer cotidiano de las mujeres, adolescentes y niñas, en las familias, y en la comunidad”.¹⁴

La CNDH cuenta con el Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres (Pamimh), desde donde se realizan informes y análisis a partir del seguimiento y la evaluación de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres. Así pues, en el 2024 el Pamimh reportó que la paridad sustantiva sigue siendo una tarea en la que se trabaja para que sea una realidad en todos los ámbitos.¹⁵ **PG**

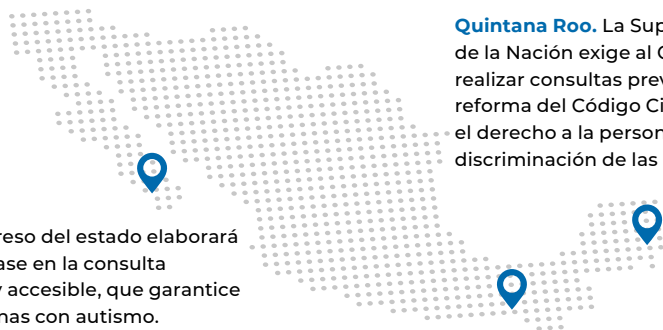


¹³ CNDH. *Recomendación General 43/2020* (Ciudad de México: 20 de noviembre de 2020), <https://goo.su/R04HM>

¹⁴ CNDH. Mensaje de la Presidenta de la CNDH en la Instalación del Mecanismo de Seguimiento de la *Recomendación General 43/2020*, <https://goo.su/3f4WRp>

¹⁵ “Principio de paridad entre mujeres y hombres en los puestos de toma de decisiones”, *Perspectiva Global*, n.º 31 (marzo, 2025), p. 28, <https://goo.su/ERVv0y7>

Derecho a la participación de las personas con discapacidad



Baja California Sur. El Congreso del estado elaborará una nueva legislación con base en la consulta pública, abierta, informada y accesible, que garantice la participación de las personas con autismo.

Quintana Roo. La Suprema Corte de Justicia de la Nación exige al Congreso del estado realizar consultas previas para presentar una reforma del Código Civil, que permita proteger el derecho a la personalidad jurídica y la no discriminación de las personas con discapacidad.

Chiapas. La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chiapas (CEDH Chiapas) sostuvo una reunión de trabajo con distintas instituciones educativas e integrantes de la comunidad en Tapachula, con el propósito de fomentar la inclusión y el acceso al derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes migrantes con algún tipo de discapacidad.

En el 2006, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, con la intención de garantizarles atención prioritaria y que se generen las condiciones para que ejerzan sus derechos humanos sin discriminación. En el artículo 4.º, establece: “[...] los Estados Parte [sic] celebrarán consultas estrechas y colaborarán activamente con las personas con discapacidad [...]”¹

El Estado mexicano ratificó esta Convención, por lo cual debe cumplir los principios y las medidas establecidas en el documento. En ese sentido, presentamos una serie de acciones relevantes en Oaxaca, Quintana Roo y Baja California Sur sobre el derecho a la consulta previa y la participación de las personas con discapacidad. De esta manera se reivindica y fortalece su rol activo en la toma de decisiones públicas y en la elaboración de políticas incluyentes con miras a consolidar una sociedad igualitaria y libre de discriminación.

Oaxaca: por un reconocimiento verdadero Derecho a la consulta previa

En el marco del proceso de renovación de la Constitución del estado de Oaxaca, autoridades

estatales y representantes de organizaciones de la sociedad civil llevaron a cabo mesas de trabajo. En ese contexto, la Coordinación para Atención de los Derechos Humanos (CADH) e integrantes del Consejo para los Derechos de las Personas con Discapacidad se reunieron con el propósito de escuchar, atender y conocer sus propuestas, y construir un marco jurídico alineado con los principios de justicia social, como la igualdad de acceso de oportunidades, acceso a la educación, salud, entre otros.²

Quintana Roo: la discriminación no tiene cabida en la transformación social

Derecho al matrimonio/Derecho a la no discriminación

El 21 de diciembre de 2023, el periódico Oficial del estado de Quintana Roo publicó una reforma al Código Civil, la cual estableció que las personas con discapacidad física carecían de manifestación de la voluntad para contraer matrimonio, incluso les exigía la presentación de un certificado médico. La reforma implicaba violaciones a diversos derechos humanos de este grupo vulnerable: a la igualdad,

1 Naciones Unidas. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, <https://goo.su/UVxh8Nl>

2 La Redacción. “Avanza nueva Constitución de Oaxaca con enfoque en derechos humanos...”, *Revista Mujeres*, 17/06/2025, <https://goo.su/PU6u9h>

a la seguridad jurídica, al libre desarrollo de personalidad, entre otros.

En enero de 2024, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) presentó la Acción de Inconstitucionalidad 29/2024 ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en contra de los siguientes artículos: 383, incisos b) y c); 682, fracción II, y el 700, fracción IX del Código Civil del estado de Quintana Roo. Dicha Acción estableció lo siguiente:

“Las normas impugnadas generan una afectación particular en perjuicio de las personas que viven con alguna discapacidad, que termina por excluirlas de la posibilidad de llevar a cabo actos o negocios jurídicos de manera autónoma e independiente, especialmente de la posibilidad de contraer matrimonio, por suponer que no pueden tomar decisiones, ni gobernarse por sí mismas”.³

Por esta razón, la SCJN invalidó los artículos señalados en el Código Civil, ya que vulneran el derecho al matrimonio de las personas con discapacidad o enfermedades reversibles/irreversibles.⁴ La Corte le exige al Congreso de Quintana Roo realizar consultas previas antes de presentar una nueva reforma del Código Civil, y proteger el derecho a la personalidad jurídica y la no discriminación de las personas con discapacidad.

Baja California Sur: nueva legislación en búsqueda de una sociedad inclusiva

Derecho a la consulta previa

El 13 de marzo de 2025, la SCJN invalidó la Ley de Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista de Baja California Sur, por no haber consultado previamente a las personas con esa discapacidad en la elaboración de la ley, la cual les exigía un certificado de habilitación donde se



La propuesta de la nueva ley busca garantizar políticas públicas incluyentes, como la elaboración de diagnósticos clínicos tempranos, acceso a la educación y servicios de salud especializados, así como apoyar la inserción laboral. Imagen: *El Sudcaliforniano*, <https://goo.su/OBN7eh>

acreditará que cumplían ciertos requisitos para ejercer una actividad específica, pero no era obligatorio para otro grupo de personas.

En consecuencia, el Congreso del estado elaborará una nueva legislación con base en la consulta pública, abierta, informada y accesible en la que se garantice la participación de las personas con dicha discapacidad. La consulta tiene un plazo de 12 meses y se desarrollará en diferentes etapas: acuerdo previo, diagnóstico, etapa informativa, deliberativa y consultiva; culminará con la presentación de una iniciativa de ley ante el Congreso.

En este marco se llevó cabo una mesa de trabajo integrada por personal de diversas instancias estatales, integrantes de asociaciones civiles, activistas, familiares y personas autistas. Durante la sesión, acordaron difundir las convocatorias en cada municipio y una ruta de trabajo con el fin de realizar un diagnóstico estatal, desarrollar materiales accesibles en pictogramas con un lenguaje sencillo, así como establecer mesas de capacitación para servidores públicos e integrantes de la sociedad civil.⁵

“No se trata de una consulta formalista, sino de construir con la comunidad autista una ley que responda a sus realidades actuales, no a concepciones médicas o asistencialistas del pasado”.

Citlalli Salgado, representante de BCS Divergente.

³ Acción de Inconstitucionalidad 29/2024 (Ciudad de México: CNDH, 22 de enero de 2024), <https://goo.su/ilZjwe>

⁴ Aldo Canedo. “SCJN invalida prohibición para que personas con discapacidad contraigan matrimonio...”, *El Sol de México*, 24/06/2025, <https://goo.su/YalDf>

⁵ Alan Flores. “Analizan sentencia por ley de Autismo anulada...”, *El Sudcaliforniano*, 12/06/2025, <https://goo.su/OBN7eh>

Acciones de las Comisiones Estatales

En esta edición destacamos las acciones de las comisiones estatales de Sonora y Chiapas. Mediante la firma de un convenio y la impartición de cursos de capacitación favorecieron un acercamiento más sensible y digno desde el ámbito público hacia las personas con discapacidad. Tomar en cuenta su experiencia y fomentar la participación en mesas de trabajo es fundamental en la elaboración de políticas públicas que permitan el acceso a la igualdad, el respeto y la no discriminación.

Sonora: participar es clave para la transformación

Firma de convenio

Actualmente, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sonora (CEDH Sonora) trabaja a favor de una sociedad inclusiva, libre de discriminación y violencia, de modo que realizó un par de acciones fundamentales en el tema.

En primera instancia, la CEDH Sonora y las asociaciones Doctor Sonrisas y Mejoremos Juntos firmaron un convenio de colaboración a fin de impartir cursos de capacitación sobre la manera de prevenir actos discriminatorios o cualquier otro que violente los derechos humanos de las personas con discapacidad; además, la CEDH Sonora divulgará cómo prevenir y manejar crisis sensoriales de las personas neurodivergentes. Asimismo, contemplan promover los derechos de las infancias y la inclusión laboral y educativa de las personas con discapacidad.



En la reunión, madres y padres de familia compartieron inquietudes y problemas de sus hijas e hijos en el ámbito educativo, que serán tomados en cuenta para trazar líneas de acción y garantizar una atención adecuada e integral. Imagen: Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chiapas, <https://goo.su/6lq4L>

Por otro lado, dicha Comisión se reunió con un grupo de personas cuidadoras con el propósito de coordinar la elaboración de un informe especial en torno a una iniciativa de ley para un sistema estatal de cuidados. Consideraron la importancia de reconocer y apoyar jurídicamente a quienes cuidan a las personas enfermas, con discapacidad o neurodivergentes. El objetivo es respetar la dignidad y el derecho humano a recibir cuidados y atención a la salud, educación, y en otros aspectos de la vida.⁶

Chiapas: escuchar, atender y comprender Capacitación e inclusión

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chiapas (CEDH Chiapas) llevó a cabo la capacitación “Atención con empatía hacia las personas con discapacidad”, cuyo objetivo fue sensibilizar y fortalecer los conocimientos del personal empresarial que forma parte del programa “Empresa respetuosa de los derechos humanos”, fomentar entornos laborales y sociales accesibles e incluyentes, y brindarle más oportunidades laborales a este sector de la población.

Por otro lado, la CEDH Chiapas sostuvo una reunión de trabajo con distintas instituciones educativas e integrantes de la comunidad en Tapachula, con el propósito de fomentar la inclusión y el acceso al derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes migrantes con algún tipo de discapacidad. De esta manera buscan promover la corresponsabilidad institucional y social favorable para que la niñez y la adolescencia con discapacidad se desarrollen de manera plena en un entorno educativo respetuoso e inclusivo.⁷

Con estas actividades, la CEDH Chiapas impulsa espacios de diálogo y trabajo conjunto para construir una sociedad incluyente y promover una cultura de inclusión y respeto de los derechos humanos de este grupo en situación de vulnerabilidad.

6 CEDH Sonora. “Personas cuidadoras y CEDH impulsan una ley de cuidados”, 16/06/2025, <https://goo.su/ABdTqQR>

7 CEDH Chiapas. “Impulsa CEDH inclusión educativa a través de reunión...”, 02/07/2025, <https://goo.su/6lq4L>

Internacional

Derecho a la no discriminación y a una vida libre de violencia



Guatemala. El Comité de Derechos Humanos de la ONU emitió un fallo contra el Estado de Guatemala para modificar su legislación con el objetivo de que ninguna niña o adolescente enfrente embarazos o maternidades forzadas.

Uruguay. La Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo en colaboración con la Universidad Católica de Uruguay iniciaron un proyecto en conjunto con el fin de registrar los feminicidios en el país. El proyecto se desarrollará durante este año y finalizará en 2026.

India. El Tribunal Superior de Andhra Pradesh emitió el fallo de que una mujer transgénero debe tener acceso a todas las protecciones legales. La sentencia representa un avance significativo en la construcción de una sociedad igualitaria, inclusiva y libre de discriminación.

Hay ocasiones en que a las niñas y a las adolescentes las obligan a continuar el embarazo producto de una violación. No obstante, esto representa un trato comparable a la tortura, porque implica un considerable sufrimiento físico y psicológico que afecta su desarrollo integral. En ese contexto, resaltó el fallo del Comité de Derechos Humanos de la ONU sobre la responsabilidad de Guatemala por haber vulnerado el derecho a abortar de una niña.

Por otro lado, en Colombia e India se registraron noticias a favor del derecho a la identidad de género de las personas transgénero. En ambos países ha habido avances legislativos que reivindican la exigencia de este grupo en situación de vulnerabilidad sobre el derecho a vivir sin discriminación. A partir de casos emblemáticos se puede abrir una puerta hacia un futuro promisorio donde la igualdad y la justicia se apliquen cabalmente.

Guatemala: ya no más infancias perdidas Derecho al libre desarrollo

Entre 2018 y 2024, en Guatemala se registró a 14,696 menores de 14 años que dieron a luz y se convirtieron en madres (una de las tasas más altas de maternidad forzada en Latinoamérica). Ese fue el

caso de Fátima, un seudónimo de la víctima, quien tenía 14 años cuando quedó embarazada tras ser violada por el exdirector de la institución educativa pública a la que asistía.

Si bien el Código Penal guatemalteco establece la práctica del aborto para evitar el riesgo de la vida de la madre, hay barreras legales y culturales que obstaculizan el acceso efectivo al aborto, así como a los servicios de salud sexual y reproductiva. En consecuencia, Fátima fue obligada a llevar a término su embarazo y a dar a luz a su hijo.

Por esta razón, el Comité de Derechos Humanos de la ONU emitió un fallo donde responsabilizó al Estado de Guatemala por vulnerar los derechos de Fátima a una vida digna, a la autonomía reproductiva, acceso al aborto, al debido proceso y a la justicia.¹ Instó al gobierno a modificar su legislación con la finalidad de garantizar que ninguna niña enfrente embarazos o maternidades forzadas. Entre las medidas que solicitó se encuentran las siguientes:

¹ Naciones Unidas. "De violación a infancia perdida: Guatemala es responsable por forzar a niña...", <https://goo.su/ISGVIVO>

- **Crear un sistema de registro y monitoreo sobre los casos de violencia sexual, embarazo y maternidad forzada en niñas y adolescentes, con el objetivo de ayudar a erradicar tales violencias.**
- **Implementar una política pública de reparación para sobrevivientes de violencia sexual, embarazo y maternidad forzada, abarcando educación, salud y acompañamiento psicosocial.**
- **Reparar el daño infligido a la víctima y facilitarle el acceso a la educación superior y atención psicológica a su hijo.**
- **Por último, le solicitó al gobierno un acto de reconocimiento público de responsabilidad.**

Colombia: memoria y justicia en la conformación de leyes

Derecho a la identidad de género

Si bien ha habido algunos progresos legislativos en el reconocimiento de los derechos de la población LGBTTTIQ+, lamentablemente el corpus legal no ha logrado establecer una protección efectiva en la vida cotidiana. Al contrario, en tiempos recientes se ha registrado un aumento significativo de asesinatos contra mujeres transgénero –como en los casos de Nawar Jiménez y Sara Millerey–, que ha visibilizado la violencia y la situación de vulnerabilidad que constantemente padecen.

En consecuencia, colectivos de la organización civil se han manifestado en las calles de Colombia para exigir igualdad y el respeto a la dignidad de las personas trans. En ese sentido, todavía



El proyecto de Ley, que nació de una iniciativa ciudadana, deberá superar varios debates legislativos, luego pasaría a la plenaria en la Cámara y, por último, al Senado. Imagen: *El espectador*, <https://goo.su/mrxzZQk>

existe la esperanza de que haya una transformación real. En la Comisión Primera de la Cámara de Representantes se aprobó el primer debate acerca del proyecto de la Ley Integral Trans, conocida también como Ley Sara Millerey, en memoria de la joven trans asesinada en abril en Antioquia.

Mediante la ley, buscan impulsar el diseño de políticas públicas contra de la discriminación, y promover el acceso a los derechos educativos, culturales, laborales, económicos, y a la no discriminación; desean garantizar la igualdad efectiva para las personas con identidades de género diversas en el país.²

- **Protección laboral y acceso al trabajo formal con el fin de reducir la exclusión económica.**
- **Reconocimiento legal de la identidad de género.**
- **Medidas de protección para eliminar la violencia estructural, que incluye el establecimiento de mecanismos de atención, prevención y justicia.**
- **Educación libre de discriminación para que niñas, niños y adolescentes trans accedan al sistema educativo sin violencia.**

India: reconocer la dignidad y la protección

Derecho a la identidad de género

Pokala Shabana, una mujer transgénero casada, denunció actos de violencia familiar ejercidos por su pareja y familia. Presentó su denuncia en la comisaría de policía de mujeres de Ongole, una ciudad de Andhra Pradesh, con base en el artículo 498A del Código Penal de la India, que establece la protección para las mujeres en casos de violencia doméstica. Por otro lado, las personas acusadas solicitaron la anulación del proceso porque una mujer trans es "incapaz de tener hijos", por lo que, según ellas, no tiene derecho a ese tipo de protección.

2 María Alejandra González Duarte. "Aprueban en la Comisión Primera de la Cámara la Ley Integral Trans...", *El Tiempo*, <https://goo.su/wh8ESS>

El caso llegó al Tribunal Superior de Andhra Pradesh. La jueza Venkata Jyothirmmai Pratapa emitió un fallo histórico: una mujer transgénero debe tener acceso a las protecciones legales que se aplican a todas las mujeres cisgénero.³ La sentencia establece un valioso precedente para futuros casos en la India y representa un avance significativo en la construcción de una sociedad igualitaria, libre de discriminación y violencia.

“Este fallo marca un momento significativo de progreso, enviando un mensaje claro de que nuestros marcos legales están evolucionando para ser más inclusivos y reflejar las diversas realidades de nuestra sociedad. Es una victoria de los derechos humanos y un faro de esperanza para un futuro más equitativo”.

Kalki Subramaniam, activista y artista trans.

Acciones de las Defensorías del Pueblo

En esta edición se destacan las acciones de las instituciones defensoras de derechos humanos de Uruguay, Chile y Colombia. Por medio de sus actividades se visibilizaron necesidades urgentes en la protección de las mujeres y de las comunidades originarias.

Uruguay: trabajo en equipo Proyecto interinstitucional

En tiempos recientes, en Uruguay se han presentado avances en el seguimiento de casos de violencia basada en género y feminicidios; sin embargo, no existe un mecanismo que monitoree las acciones de las instancias gubernamentales en torno a la detección y prevención de la violencia hacia las mujeres.

Por esta razón, la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo y la Universidad Católica de Uruguay iniciaron un proyecto en conjunto a fin de registrar los feminicidios en el país. El



En la actividad, estuvieron presentes autoridades e integrantes de la sociedad civil. Imagen: Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) de Chile, <https://goo.su/V4gR>

objetivo es analizar las actuaciones de los diferentes organismos institucionales para identificar posibles alertas y respuestas inadecuadas o deficientes.

El proyecto solicitará informes a otros organismos estatales con el propósito de visibilizar situaciones sin intervención del Estado, así como en las que este hubiera podido prevenir o detectar una situación de violencia en contra de la mujer. En ese caso, propondrán acciones de mejora que permitan una respuesta eficaz y adecuada interinstitucional en las situaciones de violencia de género.⁴ El proyecto se desarrollará durante todo el año y prevén que finalice en 2026.

Chile: expresarse libremente sin miedo Actividad de difusión

En el marco del Día del Orgullo LGBTTTIQ+, el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH), sede de Coquimbo, llevó a cabo en la plaza pública una actividad denominada “El Clóset”: las personas ingresaban a un armario, y dentro escuchaban un audio que narraba diversas situaciones de discriminación. El objetivo fue sensibilizar a la población sobre los prejuicios y estereotipos sufridos por la comunidad LGBTTTIQ+, además de visibilizar las discriminaciones estructurales que existen en el país andino.⁵

3 Ankush Kumar, “Un tribunal indio dictamina que una mujer transgénero es una mujer”, *Washington Blade*, <https://goo.su/cJJA9X9>

4 Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo de Uruguay. “Inició proyecto sobre persistencia en los índices de femicidios...”, <https://goo.su/v9Fzcs2>
5 Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) de Chile. “INDH Coquimbo realizó instalación de ‘El Clóset’, que invita a quitarse los prejuicios...”, <https://goo.su/V4gR>

La CNDH no ha solicitado el retiro de las medidas cautelares que salvaguardan al colectivo Guerreros Buscadores de Jalisco, las ha renovado y sigue trabajando para protegerles

Algunas publicaciones en medios y redes sociales han difundido información incorrecta sobre una supuesta acción de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) para retirar las medidas cautelares al colectivo Guerreros Buscadores de Jalisco. Sin embargo, aquí demostramos la falsedad de esa aseveración.

VERDAD: La CNDH nunca solicitó retirar la protección; al contrario, ha pedido, en al menos nueve ocasiones, que se renueven las medidas cautelares para este colectivo.¹

MENTIRA: “La CNDH pidió que se retiraran las medidas de protección a Guerreros Buscadores de Jalisco”.

Contexto

Las medidas cautelares son acciones urgentes que instituciones como la CNDH pueden solicitar a las autoridades para proteger los derechos fundamentales de personas en riesgo, como defensoras de derechos humanos o colectivos de búsqueda.

En este caso, la Comisión ha solicitado, desde julio de 2023 hasta julio de 2025, que se implementen y renueven dichas medidas, específicamente dirigidas a salvaguardar la vida, la seguridad física y la integridad del colectivo pondientes y adecuados a su labor de defensa y búsqueda de personas desaparecidas.

¿Por qué la confusión?

Las medidas cautelares de la CNDH, según su reglamento interno, tienen una vigencia de 30 días, por lo que deben renovarse

periódicamente. Si no se solicita su renovación en tiempo y forma, pierden vigencia automáticamente.

La CNDH no dejó de proteger al colectivo: al vencer el plazo reglamentario, emitió una nueva solicitud de medidas cautelares, reafirmando su compromiso con su protección y dando seguimiento a un nuevo expediente de queja para mantener el respaldo institucional.

Compromiso de la CNDH

La presidenta de la Comisión, Rosario Piedra Ibarra, ha dado instrucciones para que este caso tenga atención prioritaria desde la Quinta Visitaduría General, reforzando el acompañamiento y la vigilancia a favor del colectivo.

Además, la CNDH reiteró su compromiso con todas las personas defensoras de derechos humanos y colectivos de búsqueda, reconociendo los riesgos que enfrentan y la urgencia de brindarles protección oportuna y efectiva.

¿Por qué es importante aclararlo?

Las personas buscadoras son fundamentales en la lucha por la verdad y la justicia en México. Difundir información falsa sobre su protección puede generar miedo, desinformación y desconfianza hacia quienes trabajan en su defensa.

La CNDH jamás solicitó el retiro de la protección; por el contrario, la fortaleció.

¹ Comunicado 162/2025. CNDH continuará gestionando medidas cautelares para garantizar la seguridad del colectivo “Guerreros Buscadores de Jalisco” (Ciudad de México: CNDH, 11 de julio de 2025), <https://goo.su/JkDCs>

LA CNDH Y GRUPO AEROPORTUARIO MARINA firman un convenio de colaboración para promover derechos humanos, inclusión y accesibilidad



Foto: CNDH

Con el objetivo de transformar las prácticas aeroportuarias, promover la inclusión, la accesibilidad y el respeto hacia los pasajeros, así como fortalecer la cultura de los derechos humanos, el pasado 3 de julio de 2025, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y el Aeropuerto Internacional Ciudad de México, S.A. de C.V., cuyo nombre comercial es Grupo Aeroportuario Marina, firmaron un convenio de colaboración.

Al firmar, la presidenta de la CNDH, maestra Rosario Piedra Ibarra, manifestó que esta colaboración no se limita a cumplir normativas o protocolos, sino que busca transformar prácticas cotidianas en el ámbito aeroportuario, desde la promoción de la inclusión y accesibilidad hasta la adopción de un enfoque intercultural en el trato a las y los pasajeros de diversos orígenes.

Asimismo, señaló que los derechos humanos no son ideales abstractos, sino principios fundamentales que deben vivirse y practicarse cada día. En este sentido, añadió, los aeropuertos no solo son un espacio de tránsito, sino también un lugar donde se pueden construir experiencias positivas basadas en la dignidad y el respeto, por lo que con este acuerdo se pretende generar bases sólidas para crear un mejor entorno laboral y de servicio público, donde además de fomentar la eficiencia, también prevalezca la empatía, la sensibilidad cultural y la justicia.

La maestra Piedra Ibarra reconoció al Grupo Aeroportuario Marina por su apertura para acreditar,

con acciones, que la infraestructura también se erige con valores, y crea las condiciones a fin de que cada terminal aérea sea un espacio de paz, y cada persona trabajadora, pasajera y ciudadana se convierta en una defensora cotidiana de los derechos humanos.

Por su parte, el almirante Juan José Padilla Olmos acentuó que un tema sumamente importante, que en ocasiones pasa desapercibido, es la interacción de los derechos humanos y el sistema aéreo, este último como pilar de la actividad global que facilita el desplazamiento en el que convergen diversos factores y que diariamente transporta a millones de personas.

También destacó que existen grandes desafíos y paradigmas respecto a los derechos humanos en la industria de la aviación, como la discriminación, los derechos laborales, la equidad de género, la seguridad, la privacidad, el impacto ambiental y la accesibilidad, entre otros.

Asimismo, aseguró que es imperativo tener una participación que permita aspirar a una sociedad con un trato igualitario y respetuoso para todas las personas; así como asegurar condiciones laborales justas y seguras, un ambiente libre de acoso, una privacidad individual de las y los pasajeros y del personal que trabaja con ellos, la protección de datos personales, la sustentabilidad como un compromiso con las futuras generaciones y la inclusión de las personas con discapacidad, temas que solo pueden tratarse mediante la capacitación del personal, necesaria para transversalizar una cultura de los derechos humanos, la cual no es una opción, sino una obligación al construir un México más justo y equitativo.

Es importante resaltar que dicho acuerdo integra bases de colaboración y coordinación entre ambas instituciones en materia de derechos humanos, en cada política y servicio, además de alentar la consolidación de una cultura de paz.

¡Defendemos al pueblo!



El pasado mes, el Estado de Puebla incorporó al Código Penal el artículo 480, que tipifica como delito el “ciberasedio”: enviar mensajes digitales insultantes o reiteradamente ofensivos con la intención de causar daño. Aunque estos actos pueden ser dañinos, la redacción ambigua de la norma –con términos como “vejar” o “agraviar” sin definir– han generado alarma. ¿Dónde está el límite entre una crítica válida y una agresión castigable?

Ante este escenario, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) intervino con firmeza. Es necesario proteger del acoso digital, pero se advierte que esta ley fue redactada de manera imprecisa y podría convertirse en un arma para silenciar opiniones y restringir la libertad de expresión. Con base en su experiencia y en estándares constitucionales e internacionales, la CNDH recomendó revisar el artículo y anunció su intención de impugnarlo ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

A continuación, exploramos porqué es importante extremar precauciones en la redacción de este tipo de legislaciones, pues podrían amenazarse derechos como la libertad de expresión.

¿Qué dice esta ley?

Este artículo establece penas de cárcel de hasta 3 años para quienes, usando redes sociales o medios digitales, “insulten, ofendan o agravién” a otra persona de forma reiterada. Aunque se presenta como una forma de combatir el acoso digital, el problema es que usa términos muy vagos y

subjetivos, como “ofensa” o “vejación”, sin explicar qué significan exactamente.

¿Por qué podría convertirse en un problema?

Tal y como está redactada, la ley podría usarse para castigar opiniones, críticas o quejas legítimas. En lugar de protegernos del acoso, podría castigar el derecho a opinar libremente o a denunciar abusos. Esto se llama censura indirecta, y está prohibida por la Constitución y por tratados internacionales de derechos humanos.

¿Qué propone la CNDH?

Que se combata la violencia digital, pero de forma clara y sin violar otros derechos. Por eso, le pidió al gobierno de Puebla revisar y corregir la ley para evitar abusos. Además, la CNDH ya está preparando una acción de inconstitucionalidad con el objetivo de evitar que esta norma entre en vigor tal y como está. La Comisión Nacional recoge el clamor de numerosos grupos de comunicadores, ciudadanas y ciudadanos para que este tipo de legislaciones se conciban, redacten y emitan con estricto apego a los derechos humanos.

En una democracia, el derecho a la libertad de expresión debe estar siempre garantizado.

Para más información: <https://goo.su/ltAdT>



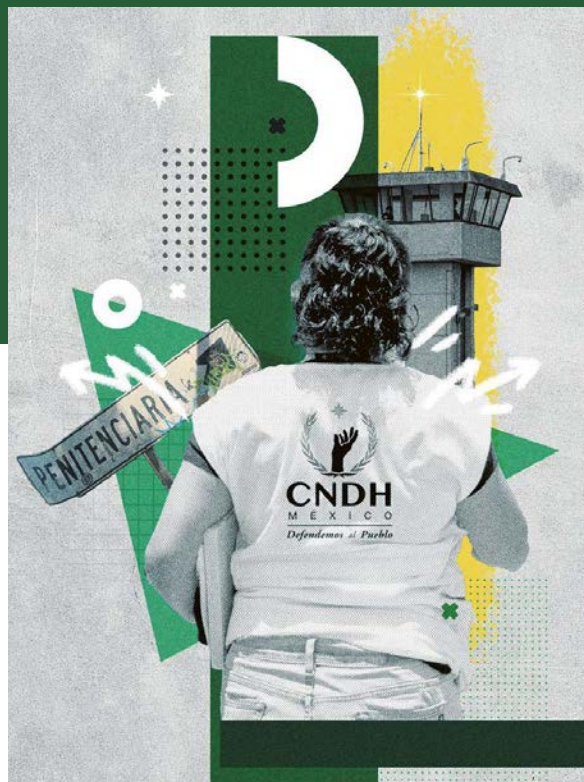
Hacia una justicia transformadora: el deber de adoptar medidas no privativas de la libertad con enfoque de género

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió el pasado 10 de julio de 2025 el *Pronunciamiento sobre el deber de adoptar medidas no privativas de libertad, con enfoque de género, a favor de las mujeres, que garanticen el acceso a la justicia*,¹ el cual representa un punto de inflexión en la forma en que el Estado mexicano atiende la situación de las mujeres privadas de la libertad. Dicho documento no es solo una declaración de intenciones: es una crítica profunda al sistema penal tradicional y un llamado a la transformación estructural de la justicia, con enfoque de derechos humanos.

Romper con el punitivismo y el sesgo androcéntrico

Este pronunciamiento parte de una constatación alarmante: el aumento en el número de mujeres que ingresan y permanecen en centros penitenciarios del país. Un sistema de justicia que no distingue las condiciones particulares de género, clase, etnia y contexto de vida de las mujeres es un sistema que reproduce la violencia institucional. El encarcelamiento, lejos de solucionar el problema, perpetúa la exclusión, la pobreza y la violencia estructural.

Desde una visión crítica de los derechos humanos, la presidenta de la CNDH, Rosario Piedra Ibarra, señaló que el costo social de la privación de libertad de las mujeres impacta a sus hijas e hijos, sus familias y comunidades, y eterniza desigualdades que podrían haberse prevenido con políticas públicas eficaces. En palabras claras: la cárcel no es la respuesta cuando las causas del delito son estructurales.



No hay un antecedente de políticas públicas de prevención del delito que incluyan a las mujeres desde un enfoque de derechos y perspectiva de género; por el contrario, concebidas desde una lógica patriarcal,² estas políticas tienden a excluirlas y son un muestrario de discriminación y sexismo; las pocas referencias a las mujeres se han relacionado con un enfoque criminalizador y estigmatizante.

La urgencia de un cambio de paradigma

El pronunciamiento aboga por trascender el modelo punitivo que ha sido incapaz de ofrecer soluciones sostenibles. En cambio, propone:

- **Diseñar políticas públicas de prevención del delito con perspectiva de género.**

¹ Disponible en: <https://goo.su/3sSdGw>

² Desde una postura crítica, el feminismo considera que prevalece una razón instrumental que es patriarcal, como se observa en Neus Campillo, "Feminismo y teoría crítica de la sociedad", *Reflexión disciplinaria sobre la discriminación sexual* (Valencia: Nau Llibres, 1993), pp. 19-38, <https://goo.su/9wm5oya>

- Implementar una nueva criminología para las mujeres.
- Reducir al mínimo el uso de la prisión como sanción, especialmente en casos donde la pobreza, la violencia o la marginación sean factores de fondo.
- Fortalecer la asistencia jurídica con perspectiva de género desde las defensorías públicas.
- Garantizar la salud mental, el acompañamiento y los apoyos sociales necesarios para las mujeres antes, durante y después de su paso por el sistema penal.

Esta propuesta no nace en el vacío, tiene su sustento jurídico en la Ley Nacional de Ejecución Penal, en las sentencias y estándares de la Corte Interamericana de Derechos Humanos³ y en los informes de organismos internacionales⁴ que han señalado la feminización de la pobreza y la ausencia de perspectiva de género en los sistemas penitenciarios como ejes del problema.

Hacia una nueva criminología para las mujeres

La integración de los factores contextuales y estructurales que llevan a muchas mujeres al conflicto con la ley es parte de lo que el documento llama *una nueva criminología para las mujeres*. Esto implica el deber del Estado de garantizar la aplicación del principio de igualdad y no discriminación cuando una mujer cometa una falta. De igual forma, conlleva reconocer que la mayoría de las mujeres en prisión provienen de contextos de pobreza, violencia, discriminación y precariedad educativa, y que los delitos por los que son sancionadas suelen estar relacionados con dinámicas de sobrevivencia o coerción. En este sentido, un trato diferenciado eleva el estándar de justicia y garantiza realmente

la igualdad sustantiva. En palabras claras, es necesario distinguir las características de los delitos que son cometidos por las mujeres de aquellos que cometen los hombres.

La CNDH señala que el sistema de justicia tradicional ha sido ciego al género, e incluso el tratamiento que reciben las mujeres en prisión está marcado por el estigma, la revictimización y la falta de condiciones dignas. Por ello, el Estado debe asumir su responsabilidad y no reproducir, desde las cárceles, los mismos patrones de exclusión que operan en el exterior.

Medidas alternativas: una necesidad impostergable

El pronunciamiento retoma propuestas concretas: más jornadas de revisión de medidas cautelares, beneficios de preliberación, convenios interinstitucionales y fortalecimiento de las redes de apoyo a mujeres liberadas. Asimismo, subraya que las instituciones deben aprovechar plenamente las herramientas que ya existen en el marco jurídico nacional, para solicitar la libertad anticipada de mujeres en condiciones de vulnerabilidad. También reconoce que el cambio no será posible sin formación constante del personal de justicia, sin reformas judiciales profundas, y sin una cultura institucional que ponga en el centro la dignidad humana.

Una justicia que no busque la exclusión, sino la reintegración

Este pronunciamiento es relevante porque denuncia la situación de miles de mujeres y propone un nuevo modelo de justicia, con base en la prevención, la equidad y la reparación; una justicia que entienda que el encarcelamiento de mujeres de bajos recursos, indígenas, madres o víctimas de violencia no resuelve nada, y que, en cambio, exacerba las desigualdades y perpetúa la injusticia.

Frente a un sistema que históricamente ha sancionado sin comprender, la CNDH propone una justicia que escuche, prevenga, repare, pero sobre todo rehabilite para una reintegración social. Una justicia con rostro humano, con enfoque de género y, sobre todo, con voluntad transformadora.

3 Sentencia Corte IDH, Caso Usón Ramírez Vs. Venezuela, 20 de noviembre de 2009, párr. 73.

4 Como las Reglas Mandela y las Reglas Bangkok o diversos informes de Organismos internacionales. Por ejemplo: Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), *Mujeres privadas de libertad en las Américas*, OEA/Ser.L/V/II.147, 2017.

La CNDH presente en la Feria Internacional del Libro del IPN 2025

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) participó nuevamente en la Feria Internacional del Libro del Instituto Politécnico Nacional (FIL-IPN) 2025, realizada en el Recinto Histórico y Cultural “Juan de Dios Bátiz” en Zacatenco, del 26 de junio al 6 de julio.

Como parte de las actividades de divulgación de la CNDH, a través del Centro Nacional de Derechos Humanos (Cenadeh) “Rosario Ibarra de Piedra”, el 30 de junio se presentó el libro *Ejercicio democrático de los DESCA ante las desigualdades y asimetrías del poder del neoliberalismo en México*, escrito por Héctor Parra García, investigador del Cenadeh.

Con esta presentación, la CNDH busca reivindicar y priorizar los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (Desca), históricamente violentados y relegados por el modelo neoliberal. Durante el evento en el Foro “Da Vinci”, el autor habló sobre la profundización de las desigualdades sociales en México, consecuencia del neoliberalismo: “La desigualdad estructural y de asimetrías de poder en México ha sido el resultado de arreglos políticos para la subsistencia del Estado en correlato con las clases dominantes, subordinadas al proceso dependiente de acumulación del capitalismo mundial”.

El libro enfatiza que el ejercicio de los Desca es un acto colectivo y plantea construir un “*horizonte común*” para su realización. El cambio histórico en la percepción de la sociedad mexicana, donde los derechos sociales son obligación del Estado,

es producto de una nueva cultura política y no de concesiones de la clase gobernante. Señala además que las acciones afirmativas, por sí solas, son insuficientes para transformar las estructuras de exclusión y las asimetrías de poder económico.

Es imperativo “volver a colocar en el centro de lo político la producción de lo común” como fuerza activa para transformar los derechos sociales. El ejercicio colectivo y territorializado de los Desca en comunidades, pueblos, barrios, escuelas y sindicatos es esencial para alcanzar su universalidad

sustantiva y desafiar las asimetrías entre pueblo, Estado y élite empresarial.

Héctor Parra insta a transformar las acciones institucionales hacia un ejercicio más democrático y crítico de los Desca, a fin de revertir lo que ha devenido en una “tecnocracia política para gestionar la escasez”.



La CNDH presentó algunos de sus productos editoriales en la FIL-IPN 2025. Foto: CNDH

Esta obra contribuye a entender la complejidad de los Desca en el contexto neoliberal mexicano y propone vías para ejercerlos de forma democrática y transformadora. Según el autor: “Ante la crisis civilizatoria que experimentan las sociedades modernas, lo común supone una relación primordial para la continuidad de la vida, tanto humana como no humana”.

Al cierre, las personas asistentes reflexionaron sobre la necesidad de romper con el modelo individual de atención a víctimas y comprender que la verdadera prevención de violaciones a derechos humanos exige una transformación cultural del pueblo mexicano, aún en proceso de consolidación.

Conoce al Cenadeh

en la Biblioteca Vasconcelos de la Ciudad de México

El Centro Nacional de Derechos Humanos (Cenadeh) “Rosario Ibarra de Piedra” –área de la CNDH encargada de investigar, estudiar y divulgar los derechos humanos– cuenta con un importante acervo bibliográfico y hemerográfico en la Biblioteca Vasconcelos de la Ciudad de México.

A través del Centro de Documentación y Biblioteca, el Cenadeh busca preservar, conservar e incrementar este acervo al reconocerlo como patrimonio cultural nacional. Además, contribuye a satisfacer las necesidades de información de las personas usuarias de los servicios bibliotecarios, con base en el pensamiento crítico.

El acervo de la CNDH en la Biblioteca Vasconcelos cuenta con más de 28,000 títulos y más de 60,000 volúmenes, fascículos y ejemplares que pueden ser consultados mediante préstamo en sala de lectura o préstamo interbibliotecario con instituciones públicas o privadas. Además, los servicios de biblioteca incluyen orientación a las personas usuarias, búsqueda de bibliografía en forma automatizada y exhibición de material audiovisual.

Consulta el acervo bibliográfico y hemerográfico de la CNDH en las instalaciones de la Biblioteca Vasconcelos, ubicada en Eje 1 Norte Mosqueta s/n, esquina con Aldama, colonia Buena Vista, demarcación territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.



La CNDH consolida el estudio, divulgación y promoción del derecho humano a la salud

- **Inaugura el Laboratorio “Desafíos en salud pública y soberanía sanitaria México”**
- **Colabora con la institución internacional Clacso, a través de su Grupo de Trabajo en Salud Internacional**

La CNDH dio un paso más en el estudio y promoción del derecho humano a la salud al inaugurar el Laboratorio “Desafíos en salud pública y soberanía sanitaria”, un espacio en el que integrantes de la academia, investigadoras e investigadores de diversos países de Latinoamérica y personas servidoras públicas del sector salud nacional dialogarán en mesas de trabajo en torno a las políticas públicas de salud en México.

Bajo el título “Nudos críticos del Servicio Nacional de Salud Pública”, el primer encuentro del Laboratorio, realizado en las instalaciones del Centro Nacional de Derechos Humanos (Cenadeh) “Rosario Ibarra de Piedra”, abordó el estado actual del sistema nacional de salud, así como sus problemáticas y los desafíos que enfrenta de cara a la universalización del sistema IMSS-Bienestar.

En este sentido se cuestionó si nuestro país está abandonando la estrategia de transición hacia un servicio nacional de salud pública, e incluso si la universalización del IMSS-Bienestar y las lógicas técnico-operativas que gobiernan esta estrategia nacional representan lo mismo que transicionar a un servicio nacional de salud pública.

Asimismo, desde una perspectiva descolonial y crítica, se analizó la dependencia que aún existe del sistema de salud mexicano con las condicionantes de las agendas globales del norte, así como las lógicas de los consultores nacionales e internacionales que repiten el sistema de salud como un aparato burocrático al que solo hay que componerle algo; y se abordó el desafío que implica salirse del funcionalismo del sistema de salud que nos heredó el modelo neoliberal, apegado a la visión panamericana y eurocéntrica.

La propuesta del Laboratorio “Desafíos en salud pública y soberanía sanitaria México” es construir una tecnología teórica y de gobierno más compleja, con una visión intercultural como una estrategia de

respuesta integral y territorial de las determinaciones de la salud humana y colectiva en nuestro país.

La necesaria ruptura de la visión panamericana y eurocéntrica de la salud

Como parte de las discusiones realizadas en el primer encuentro del Laboratorio, se abordó la influencia eurocéntrica en la visión de la salud dentro del territorio latinoamericano. Se resaltó que México, al igual que muchos países de América Latina, durante años adoptó un sistema de salud apegado a las visiones panamericana y eurocéntrica, bajo las premisas del desarrollo y la modernidad que se importaron desde finales del siglo XIX; ideas que siguen dominando en las instituciones de salud pública, educativas y políticas.

Así, los primeros ministerios de salud pública, como la Secretaría de Salud, al estar estructurados bajo estas visiones, siguieron las lógicas y los intereses del capitalismo global. Estos modelos –desarrollados en países del capitalismo central– fueron adoptados de forma acrítica por países de América Latina y el Caribe, como si se tratara de soluciones universales aplicables sin ajustes significativos en su contexto local. De esta forma se institucionalizó una visión eurocéntrica de desigualdad sanitaria en la región, la cual promovió la segmentación, estratificación y fragmentación de los sistemas y servicios de salud que han tenido como resultado la afectación de la salud individual de las personas.

Con la globalización neoliberal, el derecho a la salud se vio afectado por su mercantilización y el debilitamiento de las instituciones del Estado en esta materia. Por ello, resulta fundamental preguntarse cómo construir un sistema de salud propio, que no responda a la dependencia colonial, para superar esta visión y adoptar un modelo centrado en las necesidades reales de cada población.

Rumbo a una estrategia de soberanía sanitaria en México

Uno de los desafíos planteados por el Laboratorio fue el estudio y análisis de una estrategia de soberanía sanitaria en México. En este sentido se plantearon diversos cuestionamientos y riesgos en

torno a ella, como la compra de insumos médicos y medicamentos relacionados con cadenas de producción y distribución que aprovisiona el complejo médico-industrial-farmacéutico global.

Asimismo, se resaltó la gran oportunidad que tiene nuestro país para impulsar una geopolítica como espacio de autonomía fundamental en las estrategias de soberanía sanitaria regionales y desde América Latina y el Caribe, frente a las crisis que vive Occidente, incluyendo la agenda de salud global-liberal.

Se enfatizó que el modelo de salud que se busca implementar en México es un sistema único, es decir, la universalidad del sistema de salud que atienda las necesidades de la población, para lo cual es fundamental fomentar la colaboración entre instituciones de salud y las personas, a fin de generar estrategias de promoción y prevención adecuadas para cada comunidad del país, ya que en el viejo modelo se creaban políticas desde el escritorio y no desde el territorio.

Retos y desafíos de la salud pública mexicana

La salud pública en México enfrenta múltiples desafíos estructurales que requieren una visión de largo plazo, inversión estratégica y políticas coordinadas para garantizar el bienestar de la población. Así, el grupo de trabajo coincidió en que México debe fortalecer su capacidad de producir medicamentos, vacunas e insumos médicos localmente. Además, fomentar la producción nacional con incentivos y alianzas es clave para asegurar una atención oportuna y equitativa.

Los principales desafíos que enfrenta la salud pública en la actualidad son la fragmentación del sistema, desigualdades territoriales, enfermedades

crónicas y doble carga, infraestructura de primer nivel, financiamiento insuficiente, sistemas de información débiles, así como problemas ambientales y resistencia antimicrobiana.

Por otra parte, se identificó que los desafíos para la soberanía sanitaria son la dependencia de



CNDH EN LA EDUCACIÓN

insumos y tecnología extranjeras, una capacidad nacional de producción limitada, la desarticulación entre ciencia y salud (falta de investigación), una regulación débil (falta de mejoras en las agencias sanitarias) y la privatización de cadenas estratégicas.

Asimismo, se subrayó que existe una profunda desigualdad regional en el acceso a los servicios, y que muchas zonas rurales carecen de instalaciones adecuadas. Por ello, se propone una reingeniería territorial de la infraestructura sanitaria. El país enfrenta escasez de personal médico, sobre todo en zonas marginadas, lo que vuelve necesario

aumentar la formación, mejorar condiciones laborales y retener talento con estímulos específicos.

Reforzar el sistema de salud mexicano pasa por un enfoque integral: aumentar la inversión, impulsar un cambio en el modelo educativo en salud, involucrar a las comunidades en el cuidado de su salud como un derecho colectivo, impulsar la producción nacional de salud y garantizar la sostenibilidad de las políticas sanitarias. Solo con un compromiso multisectorial y de largo plazo podrá garantizarse el derecho efectivo a la salud para todas y todos.

Aprende con el Cenadeh

En esta sección encontrarás definiciones claras y breves de algunas ideas fundamentales para construir una cultura de paz crítica y derechos humanos.

¿Qué es el derecho a la salud?

Es el goce de un completo estado de bienestar físico, mental y social que no se reduce a procurar la ausencia de enfermedad, sino que también fomenta el disfrute de una vida plena y digna. Implica que toda persona tenga acceso a la protección de su salud con igualdad de trato y sin discriminación. El Estado mexicano tiene la obligación de garantizarle este derecho al pueblo mediante políticas sanitarias, un sistema de protección de la salud e instituciones que brinden distintos niveles de atención médica. El derecho a la salud implica la libertad de controlar nuestra salud y nuestro cuerpo, lo que incluye la libertad sexual y reproductiva.

¿Qué es la soberanía sanitaria?

Es la capacidad que debe tener nuestro país para tomar decisiones autónomas –libres de cualquier presión extranjera– sobre las políticas y los recursos públicos que garanticen el derecho a la salud. Implica controlar la investigación, la producción de medicamentos, el financiamiento y los servicios



de salud de nuestro país. Durante el periodo neoliberal, México vio afectada su soberanía sanitaria al mercantilizar la salud y depender –entre otras cosas– de laboratorios transnacionales para el suministro de medicamentos, lo que afectó el derecho a la salud de nuestro pueblo.

¿Qué es el pensamiento crítico en salud desde el sur?

Es la ruptura con el pensamiento tradicional, importado desde Occidente, para reconocer nuevas formas de pensamiento en materia de salud, que respondan a necesidades reales de cada región de América Latina, acaben con el colonialismo académico, burocrático e institucional y rescaten los saberes ancestrales de pueblos y comunidades locales. Busca la actualización teórico-conceptual, técnico-práctica y metodológica de las problemáticas sanitarias a las que se enfrenta cada país de Latinoamérica, y entiende a la salud como un proceso complejo sociocultural e históricamente determinado por los flujos de las herencias coloniales, raciales y del capitalismo en sus diversas fases.

Aprende más sobre este tema en el libro México en el pensamiento crítico en salud desde el Sur, disponible de forma gratuita en la librería digital de la CNDH.



La **tortura sexual** como un **crimen de género**

Sarah Corona Navarro
y Alejandra Peña Velázquez

Tras un México marcado por la desigualdad social, la impunidad y la violencia ejercida durante el periodo mal llamado como “*Guerra Sucia*”, el Estado fue responsable de graves violaciones a derechos humanos, entre las que destacaron la tortura y la violencia sexual; estos agravios no distinguieron condición ni género, pues muchas mujeres disidentes fueron víctimas.

En un ánimo de *nunca más* repetir estas políticas de terror, México ha recorrido un camino interesante con el fin de prevenir, sancionar y erradicar la tortura, pero ¿cómo ha evolucionado el reconocimiento de este mal en nuestro país?, ¿de qué manera se entrelaza la tortura con el género? y ¿cuál es el rumbo a seguir para consolidar una política integral de prevención y reparación?

Fue hacia la década de los ochenta cuando México dio un primer paso significativo, optó por adherirse a instrumentos internacionales como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Cedaw) y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Como consecuencia, en mayo de 1986 se creó por primera vez la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura, que en su intento por tipificar esta conducta señaló que únicamente podía ser cometida por personas servidoras públicas con tres objetivos: obtener una confesión, inducir un comportamiento o como castigo.

En 1991, dicha ley fue abrogada y sustituida por una nueva disposición bajo el mismo nombre en la que

se incorporó la profesionalización de los cuerpos policiacos, la presencia de la defensa al momento de hacer una confesión, la reparación del daño y la obligación de dar vista al Ministerio Público ante el conocimiento de un hecho de tortura.

Sin embargo, ambos ordenamientos dejaron de lado varias aristas importantes, como la participación de particulares con el consentimiento de una autoridad para cometer este ilícito, los sujetos pasivos en los que recae con mayor fuerza esta conducta, los contextos en los que ocurría, así como el componente de género, que si bien ya se había reconocido al adoptar la Cedaw, no se había homologado con precisión en las leyes internas, incluida la ley contra la tortura.

Las consecuencias de estas omisiones fueron evidentes, ya que para 2002, Valentina Rosendo Cantú e Inés Fernández Ortega, pertenecientes a la comunidad me'phaa del estado de Guerrero, fueron interrogadas y violadas sexualmente por militares para obtener información de otras personas. Ambos casos llegaron a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la cual en sus sentencias del 30 y 31 de agosto de 2010, razonó que la violencia sexual había sido empleada como un método de tortura al cumplir con tres características: intencionalidad, severidad y finalidad.

Este criterio se vio reforzado en la sentencia emitida por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos *Aydin vs. Turquía*, quienes determinaron que los actos de violencia física y mental, incluido el cruel acto de violación al que fue sometida Aydin constituían tortura, deliberando así, aun y cuando los hechos

se hubieran analizado de manera aislada, pues **la violación sexual perpetrada por agentes del Estado puede (y debe) ser calificada como tortura por el grave sufrimiento físico y emocional que causa en las víctimas.**

No obstante, la Corte no estimó un pronunciamiento para la adecuada o inadecuada calificación del delito de tortura sexual, permitiendo al Estado mexicano juzgar los casos de Valentina e Inés por violación sexual y tortura.

Para este punto, es menester señalar que la violación sexual al igual que la tortura comparten finalidades similares, pues ambos buscan humillar, coaccionar, degradar, castigar y controlar a los sujetos sobre los que recae, por lo que la conducta de violencia sexual se debe subsumir al más amplio, es decir la tortura.

Particularmente, las diversas expresiones de la violencia sexual pueden afectar sin distinción alguna a todas las personas, sin embargo, en el caso de las mujeres esta se manifiesta de manera desproporcional, resultado de factores estructurales, creencias culturales y sociales respecto al cuerpo de las mujeres y su “honor”.

Lo anterior fue indiscutible en 2018, para la sentencia *caso Mujeres Víctimas de Tortura Sexual en Atenco*, donde la Corte Interamericana ya no hace una escisión entre violación sexual y tortura, sino que se menciona la existencia del fenómeno de la **tortura sexual como forma de control, sometimiento, dominación, humillación, o cualquier otro fin.**

Atenco nombra y posibilita la construcción de una política focalizada contra una práctica reiterada que había estado impune durante muchos años, buscando que las víctimas accedan a la justicia por medio de un modelo de reparación y no repetición basada en la identificación específica del daño.

En la actualidad, la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes profundiza el estudio del delito de tortura y los malos tratos, considerando diversos fines por los que se lleva a cabo, y contempla agravantes del delito cuando sea perpetrado en contra de grupos señalados en situación de vulnerabilidad o sea cometido con violencia sexual.

Desde nuestra visión, se propone la necesidad de reconocer la tortura sexual como una de las modalidades de violencia contra las mujeres, de acuerdo al daño causado a su persona en el aspecto físico, psicológico y sexual, así como el ámbito donde acontecen estos hechos, con la intención de nombrar la instrumentalización del cuerpo de las mujeres como tortura y como violencia; la importancia del reconocimiento terminológico como legislativo permite erradicar la concepción de que la violencia sexual en contra de las mujeres es aceptable.

Su incorporación en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia permitiría que el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres genere estadísticas, a fin de detectar las áreas de oportunidad que existen para estudiar la tortura sexual como un fenómeno que puede prevenirse, y brindar a las víctimas medidas de atención, sanción y reparación integral.

Alejandra Peña Velázquez

Licenciada en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México, con certificación oficial para brindar atención a víctimas de hostigamiento y acoso sexual en la Administración Pública Federal.

Se ha desempeñado por más de 10 años en la defensa y promoción de los derechos humanos desde espacios de la sociedad civil en el estado de México y el gobierno federal. Los últimos cuatro años orientó sus esfuerzos a temas de género y tortura.

Cuenta con la publicación *Diagnóstico Nacional sobre Tortura Sexual Cometida contra Mujeres Privadas de Libertad en México* en calidad de colaboradora.

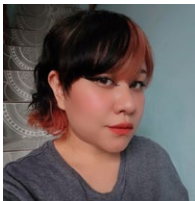
Sarah Corona Navarro

Apasionada por los derechos humanos, egresada de la Facultad de Derecho de la UNAM, ha enfocado sus estudios en violaciones graves a derechos humanos, justicia transnacional y discapacidad. Desde 2019 se ha desempeñado como servidora pública en el Congreso de la Ciudad de México, el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado y actualmente en la Secretaría de Gobernación; ha impulsado iniciativas como la Ley Olimpia, la Ley Ingrid y la creación del Banco de ADN. Desde 2017 colabora con organizaciones de la sociedad civil. Ha impartido cursos, ponencias y programas de radio sobre D.D. H.H., igualdad y libertad de expresión. Fue galardonada con el segundo lugar en el Primer Concurso Nacional de Ensayo sobre Derechos Humanos de la Cámara de Diputados.



Umbral de Luz, ilustración digital, 2025.

Tres personas, frente a una puerta abierta, deciden dejar atrás el dolor y la desvalorización para buscar una vida con dignidad. No es un acto de valentía, sino una necesidad y la certeza de que, unidas, pueden lograrlo.



Victoria Benítez (Ciudad de México, 1999), Estudió la Licenciatura en Diseño Gráfico en la UTC, su enfoque es la ilustración relacionada con la cultura japonesa. Creadora de "AIBI", mascota para "El Programa de Cooperación México-Brasil 2024-2026" como regalo de "Aldeas Inteligentes, Bienestar Sostenible".

 _toriii_exe

 victoriajojoly@gmail.com

Contraportada

Raíces del Ser, ilustración digital, 2025.

Los derechos humanos son la base que nos sostiene y nos permite crecer como personas. Cuando hay respeto, igualdad, libertad, todos podemos florecer, sin importar quiénes somos o de dónde venimos. Nos recuerda que la dignidad no es algo que se gana, sino algo que todos tenemos por el simple hecho de existir, y que, al cuidarnos y apoyarnos unos a otros, podemos crear un mundo más justo y solidario, donde cada persona tenga la oportunidad de vivir plenamente.



 @cndh
  @cndhmex
  @cndhmx
  @CNDHmx